



CONCURSO PNIPA 2020-2021

Bases del concurso (actualización)

**SUBPROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ADAPTATIVA
(SIA)**

Pesca

MAYO 2021

BASES DEL CONCURSO PNIPA 2020 - 2021

Concurso de Subproyectos de Investigación Adaptativa en Pesca y Acuicultura–SIA
Proyecto Nacional de Innovación en Pesca
Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura

Elaborado por el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA)

Aprobado por el Grupo de Trabajo/Comité Directivo (GT/CD)
Con la No Objeción del Banco Mundial

Lima, Perú – mayo 2021

Contenido

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	5
1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA	6
1.2 ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA	6
CAPÍTULO II: ENTIDADES PARTICIPANTES	7
2.1. ENTIDADES PROPONENTES	7
2.2 ENTIDADES ASOCIADAS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS	8
2.3 CRITERIOS Y CONDICIONES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS Y COLABORADORAS	10
2.4 BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL SUBPROYECTO.....	11
CAPÍTULO III: SUBPROYECTOS ELEGIBLES	11
3.1 DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA	13
3.2 GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES	13
3.3 RECURSOS HUMANOS DEL SUBPROYECTO	15
CAPÍTULO IV: PROCESO DEL CONCURSO	16
4.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SUBPROYECTOS	16
4.2 ADMISIBILIDAD	17
4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE SUBPRYECTOS Y ORDEN DE MÉRITO TÉCNICO	17
4.4. ETAPA DE NEGOCIACIÓN.....	18
4.5. FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	19
GLOSARIO	22
ANEXOS	24
ANEXO I. LÍNEAS PRIORIZADAS CON BONIFICACIÓN.....	24
ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PROPONENTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SUBPROYECTO	26
ANEXO III. CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN	27
ANEXO IV. PROMESA DE FORMALIZACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION	32
ANEXO V: CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA DEL SUBPROYECTO	33
ANEXO VI. MODELO DE ACTA DE SESION DE NEGOCIACION	39
ANEXO VII. MODELO DE CONTRATO DE ADJUDICACION.....	42

ACRÓNIMOS

AE	Alianza Estratégica
BM	Banco Mundial
CA	Comité de Adjudicación
CAP	Convenio de Asociación en Participación
CD	Cronograma de Desembolso
CH	Cronograma de Hitos
CIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
CUT	Cuenta Única de Tesoro Público
DJ	Declaración Jurada
EC	Entidad Colaboradora
EE	Entidad Ejecutora
EP	Entidad Proponente
EPSC	Entidad Proveedora de Servicios Complementarios
GT/CD	Grupo de Trabajo/Comité Directivo
I&D+i	Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación
SIA	Subproyecto de Investigación Adaptativa
SAPEL	Sistema de Acompañamiento de Proyectos en Línea
SNIPA	Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
RNR	Recursos No Reembolsables
M	Monetario
OMR	Oficina Macrorregional
OSPA	Organización Social de Pescadores Artesanales
OMT	Orden de Mérito Técnico
PET	Panel de Evaluación Técnica
PNIPA	Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura
PRODUCE	Ministerio de la Producción del Perú
PAC	Plan de Adquisiciones y Contrataciones
POS	Plan Operativo del Subproyecto
P&A	Pesca y Acuicultura
RUC	Registro Único de Contribuyentes

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), es un Programa de Inversión Pública (19-2014-SNIP) que cuenta con el cofinanciamiento del Banco Mundial (Contrato de préstamo 8692-PE). Se compone de tres proyectos de inversión pública: i) Proyecto Nacional de Innovación en Pesca (SNIP N° 340363); ii) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N° 340396) y iii) Proyecto Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIP N° 343479).

PNIPA tiene como principio fundamental promover la I&D+i en los sectores Pesca y Acuicultura (P&A) de manera sostenible e inclusiva. A partir del cofinanciamiento de subproyectos, incentiva la asociatividad y cooperación interinstitucional, bajo el enfoque del desarrollo sostenible priorizando cuatro dimensiones: económica, social, ambiental y de gobernanza.

Asimismo, tiene como finalidad la construcción de un Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIPA), entendido como un sistema público-privado, abierto, múltiple y descentralizado, capaz de movilizar a los sectores de P&A en la innovación de su modelo de desarrollo, a través de la renovación o consolidación de sus principales paquetes tecnológicos y el fomento de la diversificación de su oferta productiva. Un sistema que apoye el incremento del valor agregado de la producción y exportación sectorial aproveche la biodiversidad pesquera y acuícola en contextos de inestabilidad y cambio climático, genere respuestas innovadoras para los retos que la demanda nacional e internacional ofrece y apoye en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

Una de las líneas de intervención principal del PNIPA es el financiamiento de subproyectos de innovación a través de la metodología de fondos concursables, para lo cual ha diseñado un instrumento denominado financiamiento de “Subproyectos de Investigación Adaptativa” (SIA) en Pesca y Acuicultura, cuyo objetivo es adaptar y adecuar conocimiento tecnocientífico relevante a condiciones específicas, que contribuya al aumento de la productividad y la competitividad de las principales cadenas de valor en el país.

El PNIPA, también impulsa la creación de redes y agendas de innovación por cadena de valor en los sectores de pesca y acuicultura, el propósito de estas redes es facilitar procesos de cooperación entre los actores a través de espacios multiactor para desarrollar subproyectos, identificar oportunidades de colaboración, determinar agendas de I&D+i y en general para la gestión del conocimiento en el ecosistema de innovación. El propósito de las agendas de innovación es gatillar procesos de innovación a través de un plan de trabajo orientada a la acción en un determinado plazo, en ese sentido estas bases recogen el trabajo que se viene realizando con las redes y agendas de innovación. Asimismo, fortalece la red de sanidad pesquera y acuícola como eje transversal para mejorar la competitividad del sector.

El proceso concursal del SIA se compone de una etapa que consiste en la presentación de la propuesta del subproyecto. En todo el proceso concursal, se garantizará la transparencia de las evaluaciones a través de la contratación de un Panel de Evaluación Técnica (PET) externo al PNIPA.

Los materiales de capacitación respecto a las bases y el proceso para la preparación de propuestas serán difundidos a través de la página web del PNIPA, vía correo electrónico y a través de otros medios. Adicionalmente, se realizará talleres de capacitación de manera descentralizada. Las fechas y lugares de realización de los talleres serán dados a conocer a través de la página web y las redes sociales. Así mismo las entidades interesadas en participar en el proceso concursal, podrán efectuar consultas al contenido de las bases, a través de la página web o enviarlas al correo electrónico indicado en la misma.

El proceso concursal se realizará a través del Sistema de Acompañamiento de Proyectos en Línea (SAPEL), para lo cual los participantes deberán ingresar a éste a través de la página web del PNIPA.

1.1 CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

01- **Objetivo general**

Cofinanciar subproyectos de investigación adaptativa para resolver problemas que limitan la productividad y la competitividad de los agentes económicos de la pesca, mediante actividades que impliquen un ajuste o acondicionamiento de tecnologías validadas (exitosamente comprobadas en otras latitudes y circunstancias), a fin de assimilarlas a un área geográfica determinada.

02- **Objetivos específicos**

- Adaptar tecnologías que permitan desarrollar nuevos negocios de alto valor agregado.
- Adaptar tecnologías que generen nuevos nichos de mercado.
- Adaptar tecnologías para solucionar problemas de mercado, socioeconómicos y mitigar situaciones ambientales y climáticas específicas.
- Adaptar tecnologías para disminuir riesgos e incertidumbres tecnológicas antes de su escalamiento comercial.
- Coadyuvar con la implementación de las agendas de innovación.

03- La presente base rige y orienta el proceso concursal para que las Entidades Proponentes (EP) logren propuestas exitosas.

1.2 ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

04- El ámbito de la presente convocatoria es nacional y su implementación descentralizada se realizará con el apoyo de las Oficinas Macrorregionales (OMRs) que PNIPA implementará paulatinamente en todo el ámbito nacional, como se describe en la Tabla 01.

TABLA 01. PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA: OFICINAS MACROREGIONALES

OFICINA MACROREGIONAL (OMR)	ÁREA DE INFLUENCIA
OMR I	Lambayeque, La Libertad, Piura, Tumbes y Cajamarca.
OMR II	Loreto, San Martín y Amazonas
OMR III	Lima, Callao, Ica, Ancash, Huánuco, Pasco y Ucayali.
OMR IV	Junín, Huancavelica y Ayacucho.
OMR V	Apurímac, Cusco y Madre de Dios.
OMR VI	Puno, Arequipa, Tacna y Moquegua

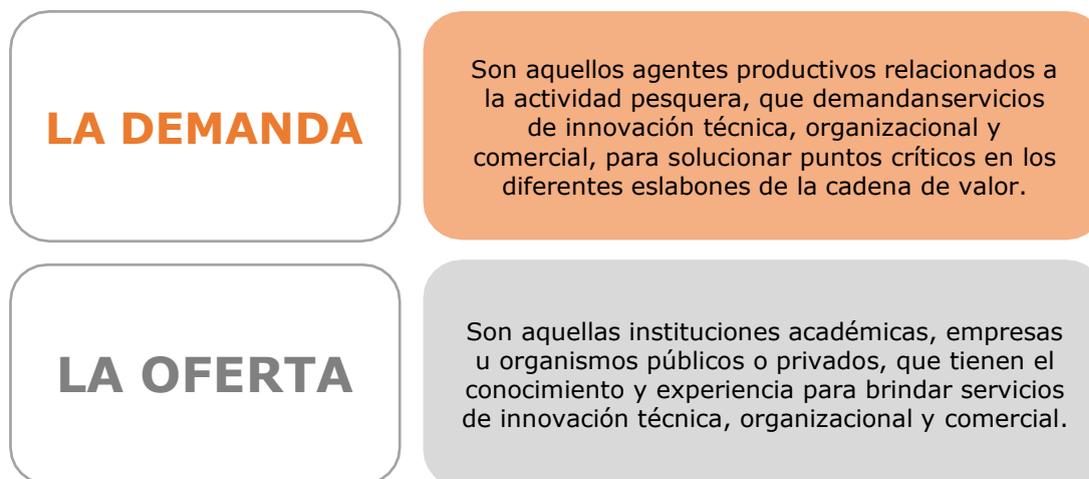
Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO II: ENTIDADES PARTICIPANTES

2.1. ENTIDADES PROPONENTES

- 05- Son Entidades Proponentes (EP) aquellas que lideran la presentación de una propuesta en el concurso de subproyectos PNIPA y posee un enfoque de demanda; sin embargo, gran parte de los agentes productivos¹ de la pesca adolecen de suficientes herramientas para identificar adecuadamente sus demandas de innovación, por lo que también se aceptan subproyectos propuestos por las entidades que ofrecen servicios de innovación técnica, organizacional y comercial.

GRÁFICO 01. CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES



Fuente: Elaboración propia

- 06- Son Entidades Proponentes (EP) las siguientes:

- Empresas e instituciones privadas del sector pesquero o empresas con experiencia en I+D+i
- Asociaciones de pescadores, cooperativas, gremios de pescadores, OSPAS, comunidades campesinas o nativas, así como otras organizaciones que desarrollan actividades relacionadas a la pesca.
- Universidades o instituciones de educación superior y tecnológica privadas.
- Centros e Instituciones de investigación y desarrollo tecnológico privadas.
- Centros e Instituciones de investigación y desarrollo tecnológico sin fines de lucro.
- Organizaciones civiles sin fines de lucro.

- 07- Las EP deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:

a) Verificados en la etapa de admisibilidad:

¹ Los Agentes Productivos son productores, pescadores o empresarios dedicados a la captura, procesamiento y distribución de recursos hidrobiológicos. Incluye pescadores artesanales, armadores pesqueros, procesadoras y todos los que participan directamente en las actividades que generan valor.

- Copia de la Partida Registral o Estatuto (comunidades indígenas, nativas y similares) con más de (02) años de creación.
- Estar legalmente constituidas en el país y tener un objeto social vinculado a los sectores de pesca o acuicultura, así como actividades relacionadas a la pesca,
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente, activo y habido
- Información consignada sobre el representante legal en la ficha RUC de SUNAT que se encuentre actualizada y vigente
- Las entidades que tengan subproyectos en ejecución con PNIPA no podrán presentar más de una propuesta por tipo de subproyecto en el presente concurso, quedan exceptuadas de los alcances de esta condición las universidades e instituciones de investigación y desarrollo tecnológico debidamente acreditadas.
- No registrar deudas coactivas.
- No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
- Contar con licencia o estar en proceso de adecuación de acuerdo con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

b) Documentos a presentar por la EP a través del SAPEL:

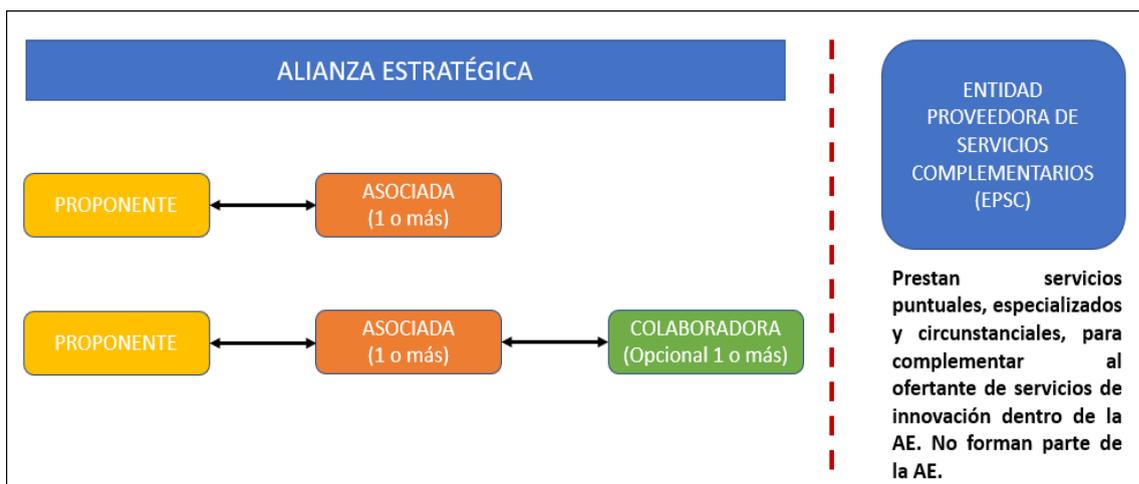
- Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos legales de la propuesta del subproyecto (Anexo II).
- Convenio de Asociación en Participación (Anexo III) o de manera excepcional, Cartade Compromiso de suscripción del convenio (Anexo IV).

08- No pueden ser EP:

- a. Entidades públicas
- b. Personas naturales.
- c. Personas naturales con negocio.
- d. Empresas cuyo accionariado se encuentre conformado por instituciones públicas (gobierno central, gobiernos regionales, municipalidades) o empresas privadas de derecho público.
- e. Empresas públicas de derecho privado.
- f. Empresas extranjeras.
- g. Ninguna otra que no se ajuste al numeral 07 de estas bases.

- 09- PNIPA promueve la asociatividad, como mecanismo que facilita la escalabilidad, replicabilidad y sostenibilidad de la provisión de los servicios de innovación técnica, organizacional y comercial en el mercado. Establece que las propuestas y la ejecución de los subproyectos estén a cargo de alianzas estratégicas (AE) que involucren instituciones u organizaciones de los diferentes tipos de entidades participantes (Gráfico 01). A través de éstas, se busca fomentar la cooperación entre: i) la academia y los agentes económicos, ii) el sector público y el sector privado, iii) entre la oferta y la demanda de servicios de innovación técnica, organizacional y comercial.
- 10- Las EP deben formar una Alianza Estratégica (AE) que comprende la participación de al menos una Entidad Asociada (EA) y de manera opcional, una Entidad Colaboradora (EC) (Gráfico 02). La AE deben estar constituidas mínimamente por entidades representativas de la oferta y de la demanda. Asimismo, cuando la EP proviene de la demanda, es obligatorio que al menos una EA provenga de la oferta; y si la EP proviene de la oferta, es obligatorio que al menos una EA provenga de la demanda. El rol de las entidades que conforman la AE están sujetas a verificación, en caso dichos roles no se ajusten a las presentes bases, la AE será descalificada.
- 11- La AE resulta crucial para el éxito en la ejecución del subproyecto, para la conformación de ésta es obligatorio la participación de la Academia y/o entidades de investigación debidamente acreditadas., las instituciones participantes deben asociarse sobre la base de la confianza mutua, tomando en consideración la pertinencia del tema a desarrollar en cuanto al enfoque de demanda, y tomando en consideración la replicabilidad, sostenibilidad y escalabilidad de la AE.
- 12- El representante legal o socios de la Entidad Proponente no podrán formar parte de la Entidad Asociada, Entidad Colaboradora o Entidad Proveedora de Servicios Complementarios, a fin de evitar conflictos de intereses. Asimismo, estos no deberán tener reclamación o similares a nivel judicial o extrajudicial con PNIPA.

GRÁFICO 02. MODELO DE ALIANZA ESTRATÉGICA



Fuente: Elaboración propia

- 13- Son Entidades Asociadas (EA) las siguientes:
- Universidades o instituciones de educación superior legalmente constituidas en el país o el extranjero, públicas o privadas. Serán elegibles las universidades públicas o

privadas que se encuentren licenciadas o en proceso de adecuación de acuerdo con la Nueva Ley Universitaria (Ley N°30220).

- b) Entidades públicas (Dependencias gubernamentales del gobierno central, regional y local vinculadas al sector), presentar copia simple de la Resolución de Nombramiento (Director, Gerente, Jefe de Administración, según corresponda).
- c) Centros e Instituciones de investigación y desarrollo tecnológico con o sin fines de lucro, legalmente constituidas en el país o en el extranjero, públicas o privadas, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la innovación, investigación y el desarrollo tecnológico.
- d) Asociaciones de pescadores, cooperativas, gremios de pescadores, OSPAS, comunidades campesinas o nativas, organizaciones que desarrollan actividades relacionadas a la pesca.
- e) Empresas del sector pesquero.
- f) Empresas con experiencia en I+D+i
- g) Organizaciones civiles sin fines de lucro.
- h) Agencias de Cooperación Internacional.
- i) Fundaciones.

14- Otro tipo de entidad que pueden conformar la AE es la Entidad Colaboradora (EC), que es una persona jurídica que actúa como colaborador financiero -o de otra índole relevante al éxito del subproyecto- presentado por la EP. Ejemplo: Empresas con políticas de responsabilidad social empresarial, cooperación internacional, gobiernos regionales y locales que proporcionan apoyo financiero, social o logístico.

15- Por otra parte, se encuentran las Entidades Proveedoras de Servicios

Complementarios (EPSC) que pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que prestan servicios puntuales, especializados y circunstanciales, para complementar al ofertante de servicios de innovación dentro de la AE. No forman parte de los Recursos Humanos del subproyecto y no forman parte de la AE. Su participación debe estar plenamente justificada en la propuesta de subproyecto.

16- La Entidad Proponente, Entidad (es) Asociada (s) o Entidad (es) Colaboradora (s), no podrá ejercer más de un (1) rol en un mismo subproyecto.

2.3 CRITERIOS Y CONDICIONES DE LAS ENTIDADES ASOCIADAS Y COLABORADORAS

17- Las EA deberán cumplir con los siguientes criterios y condiciones:

- Estar legalmente constituidas en el país y el extranjero, tener un objeto social vinculado a los sectores de pesca o acuicultura, así como actividades relacionadas a la pesca.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente, activo y habido
- Información consignada sobre el representante legal en la ficha RUC de SUNAT que se encuentre actualizada y vigente
- No registrar deudas coactivas
- No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
- Contar con licencia o estar en proceso de adecuación de acuerdo a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

Cabe señalar que las EA constituidas en el extranjero están exentas de las condiciones

antes mencionada. Si la EA es extranjera, no se exime de la suscripción del Convenio de Asociación en Participación, la cual podrá ser suscrita por una autoridad representativa. Para la postulación podrá presentar una carta de intención u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde exprese claramente su disposición de participación, así como, su aporte y colaboración con el subproyecto. Asimismo, la EP es la responsable que las EA acrediten estas condiciones.

18- Las Entidades colaboradoras (EC) deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas en el país o en el extranjero.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente, activo y habido
- Información consignada sobre el representante legal en la ficha RUC de SUNAT que se encuentre actualizada y vigente.
- No registrar deudas coactivas.
- No haber sido sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado.
- Contar con licencia o estar en proceso de adecuación de acuerdo con la Ley N° 30220 –Ley Universitaria.

Cabe señalar que las EC constituidas en el extranjero están exentas de las condiciones antes mencionadas. Si la EC es extranjera, no se exime de la suscripción del Convenio de Asociación en Participación, la cual podrá ser suscrita por una autoridad representativa. Para la postulación podrá presentar una carta de intención u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde exprese claramente su disposición de participación, así como, su aporte y colaboración con el subproyecto. Asimismo, la EP es la responsable que las EC acrediten estas condiciones

2.4 BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL SUBPROYECTO

- 19- Los beneficiarios directos son aquellos agentes productivos y agentes de innovación¹ de la cadena de valor de pesca que participan de manera directa en las actividades realizadas en el subproyecto y son miembros de la Alianza Estratégica. Es decir, son quienes participan y se benefician de los procesos de investigación, capacitación, asistencia técnica, transferencia tecnológica, desarrollo de nuevas tecnologías, entre otras a desarrollarse dentro de los subproyectos.
- 20- Adicionalmente, la AE puede acordar invitar a otros actores, que no forman parte de la AE, a participar en las actividades que se desarrollan en el subproyecto para esto todos los miembros que conforman la AE deberán estar de acuerdo. No obstante, se deberá tener en cuenta que el presupuesto presentado en la propuesta de subproyecto debe estar orientado a financiar las actividades en las que participan los beneficiarios directos del subproyecto.

CAPÍTULO III: SUBPROYECTOS ELEGIBLES

- 21- En general son elegibles las propuestas de subproyectos SIA orientados a la mejora de la productividad, costos o articulación al mercado impactando en la rentabilidad del negocio a lo largo de la cadena de valor. Deben generar una mejora tecnológica creando nuevas competencias productivas y de mercado. Pero también aquellos temas de corte social, cultural o ambiental que impacten en la sostenibilidad del

¹ Los agentes de innovación son los profesionales o técnicos involucrados en las actividades de innovación (de investigación y capacitación). Por ejemplo: docentes, investigadores, capacitadores, talleristas, futuros formadores, entre otros agentes que generan y comparten información.

negocio.

- 22- Se reciben propuestas con las temáticas de la Tabla 02, la misma que orienta los subproyectos que pueden ser presentados en el concurso. El PNIPA tomará en consideración criterios de intervención territorial y líneas priorizadas en la cadena de valor de pesca.

TABLA 02. TEMATICA DE PROPUESTAS DE SUBPROYECTOS SIA

PESCA	
CADENA DE VALOR	FACTORES CRITICOS
EXTRACCION	Cadena de frío
	Técnicas innovadoras de estiba, desembarque, primera venta y traslado que permita mantener la calidad de los recursos (cadena de frío y sanidad)
	Sistemas innovadores de manejo de efluentes y residuos o generación de subproductos
	Uso de energías renovables
TRANSVERSAL (Ambiente)	Medidas de adaptación frente a efectos del cambio climático o implementación de medidas de adaptación al cambio climático Economía circular: Sistemas innovadores de manejo de efluentes y residuos, generación de subproductos, desarrollo de nuevos productos con valor agregado.
PROCESAMIENTO	Desarrollo de nuevos productos con valor agregado
	HACCP y mejoramiento de inocuidad en procesamiento artesanal
	Sistemas innovadores de manejo de residuos y generación de subproductos
MERCADO	Estrategias de desarrollo comercial para mercado nacional e internacional.
	Certificaciones de calidad para acceso a mercados
TRANSVERSAL (Organización y gestión)	Gestión de desembarcaderos pesqueros y registro de información

Fuente: Elaboración Propia

- 23- Deben identificar el grado de madurez de la tecnología aplicada al subproyecto, a través de la aplicación de la metodología del Nivel de Madurez Tecnológica (TRL). El subproyecto SIA a ser presentado debe considerar cuanto menos un TRL 4 (Prototipo o tecnología validada en laboratorio).
- 24- Los subproyectos deberán identificar los aspectos sociales y ambientales, así como los impactos y riesgos que podrían darse producto de su actividad, a fin de poder prevenir o mitigar impactos negativos, además de repotenciar aquellos impactos positivos que se puedan generar.
- 25- Los subproyectos que incluyan en su propuesta especies exóticas (no nativas), o se desarrollen en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o sus zonas de amortiguamiento,

serán validados por la autoridad competente.

- 26- Se bonificará con hasta tres (03) puntos sobre la nota final de evaluación, a las propuestas de subproyectos que recogen las características que se presentan a continuación (Anexo I):
- a) Subproyectos que consideran alguna de las líneas priorizadas por PNIPA, las cuales han sido establecidas a partir de factores críticos identificados en análisis prospectivos, realizados en el marco de la ejecución de estudios estratégicos que sirven de apoyo a la ciencia, desarrollo tecnológico e innovación en pesca. Dichos análisis contemplaron, entre otros, el análisis de la cadena de valor del país (con participación de los actores), el análisis comparativo de la cadena de valor con países líderes y la determinación de oportunidades científico-tecnológicas. (Anexo I) (01) punto.
 - b) Subproyectos que sean presentados por agentes de los primeros eslabones de la cadena de valor que demandan servicios de innovación técnica, organizacional y comercial (AMYPES, asociaciones, cooperativas o gremios de pescadores, OSPAS, comunidades campesinas o nativas), en calidad de entidades proponentes. (0.5 puntos).
 - c) Subproyectos vinculados a la economía circular (Sistemas innovadores de manejo de efluentes y residuos o generación de subproductos, desarrollo de nuevos productos con valor agregado: Aprovechamiento integral del recurso) (0.5 puntos).
 - d) Se bonificará con un (01) punto a los subproyectos que se planteen para ser ejecutados en el ámbito de las regiones de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Ica, Moquegua, Loreto y Ucayali.

3.1 DURACIÓN, FINANCIAMIENTO Y CONTRAPARTIDA

- 27- Los subproyectos de Investigación Adaptativa tendrán un plazo de ejecución hasta catorce (14) meses.
- 28- El subproyecto será cofinanciado por el PNIPA y la AE, siendo el aporte del PNIPA del 70% del monto total del subproyecto, hasta por un monto que no podrá exceder los SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (S/ 606,816), mientras que la contrapartida de la AE deberá ser como mínimo, del 30% del monto total del subproyecto. El aporte de cofinanciamiento del PNIPA se denominará Recursos No Reembolsables (RNR). La Tabla 03, describe los porcentajes de cofinanciamiento del subproyecto.

COFINANCIAMIENTO DEL PNIPA (RNR)		COFINANCIAMIENTO DE LA AE
Monto máximo de RNR	% Máximo de RNR sobre el total del subproyecto	% Mínimo de aporte monetario sobre el total del subproyecto
S/ 606,816 soles	70%	30%

Fuente: Elaboración propia

3.2 GASTOS ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

29-PNIPA discrimina entre gastos elegibles y no elegibles. Los gastos que son considerados elegibles se describen en la Tabla 04.

TABLA 04. SIA 2020-2021: GASTOS ELEGIBLES CON APOORTE PNIPA

PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCIÓN
I. Servicios no personales (máximo 25 % del RNR)	
Honorarios del proyectista, coordinador y equipo técnico.	Incluye la retribución por trabajo realizado por el proyectista, coordinador e integrantes del equipo técnico. En el caso del proyectista, esta retribución no debe superar el 3% del presupuesto total del subproyecto.
Servicios de los miembros del equipo técnico de investigación (Servicios de Investigación, Asesoría y Asistencia Técnica, ya sea contratado individualmente o a través de una entidad oferente de servicios de investigación).	Incluye viáticos, pasajes, etc. de los miembros del equipo técnico de investigación quienes trabajan en forma regular y permanente para el subproyecto. Serán pagados por informe y meta alcanzada en el ámbito de acción consignado en el SP.
Cursos CyT cortos, visitas tecnológicas, pasantías de investigación, etc., nacionales o internacionales, presupuestados como talleres, a los que asistirán los investigadores, los productores o los miembros del equipo técnico, si fuera estrictamente necesario.	Costo de matrículas, inscripciones, etc., para los investigadores, productores o miembros del equipo técnico, en el caso de cursos cortos. Costos de traslado, alojamiento, alimentación, etc. en el caso de visitas y pasantías de investigación. Incluye pasajes internacionales y viáticos para expertos del extranjero que participan en cursos en Perú.
II. Servicios de terceros (máximo 10% del RNR)	
Servicios generales de terceros vinculados a actividades complementarias a la investigación, asesoría y asistencia técnica.	Gastos vinculados a la organización y desarrollo de talleres, logística, alquiler de locales, traducción eventual, impresión de materiales, etc. Gastos vinculados a la difusión del subproyecto, pago de licencias y suscripción de revistas, patentes.
Servicios científicos y tecnológicos de alta especialización de terceros (análisis y pruebas de laboratorio, gastos de mantenimiento o calibraciones de equipos, análisis de suelos, uso de laboratorios y otros cuya necesidad se justifique).	Servicios científicos y tecnológicos imprescindibles para el éxito del subproyecto cuya necesidad y pertinencia para el cofinanciamiento deberá ser sustentada en cada caso.



III. Materiales e insumos (máximo 30% del RNR)	
Materiales e insumos para las actividades propias de la Investigación y para actividades de análisis y difusión de resultados.	Para cada subproyecto, según su naturaleza, habrá un conjunto de materiales e insumos cuya necesidad para la investigación o servicio deberá justificarse en términos de investigaciones, ensayos experimentales o planes.
IV. Inversiones, equipos y bienes duraderos (máximo 25% del RNR)	
Renovación y mantenimiento de instalaciones.	Esta partida está limitada a inversión en obras menores de renovación y mantenimiento de instalaciones para el desarrollo de las actividades del subproyecto.
Equipos	Incluye la compra y renovación de equipos identificados y relacionados a la investigación, como: GPS, balanza, pHmetro, microscopio, estereoscopio, oxímetro, termómetro, salinómetro, multiparámetro, entre otros equipos menores ² . Para las EP con SP ejecutados o en proceso de ejecución con fondos del PNIPA, no se aceptarán nuevas compras de equipos como: computadora, laptop, equipo audiovisual, proyector
V. Gastos de gestión (máximo 10% del RNR)	
Gastos relacionados con la administración del subproyecto (honorarios de administradores o contadores, útiles de oficina, licencias de software, etc.). Gastos para actividades de seguimiento y evaluación del subproyecto programadas, tales como servicios de consultoría, viáticos, pasajes, combustible, etc., para los miembros del equipo técnico o consultores comprometidos en tareas específicas de seguimiento y evaluación. No se establecerán partidas específicas, pero los gastos efectuados en esta partida deben ser debidamente justificados.	

² Se refiere a equipos menores como aquellos utilizados a escala piloto o experimental.



- 30- Tanto el aporte de la AE como el cofinanciamiento del PNIPA incluyen, dentro de sus gastos elegibles, los gastos de flete, desaduanaje y el impuesto general a las ventas (IGV).
- 31- PNIPA caracteriza como Gastos No Elegibles los descritos en la Tabla 05:

TABLA 05. SIA 2020-2021: GASTOS NO ELEGIBLES POR CUALQUIER APORTE

GASTOS NO ELEGIBLES
Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet)
Capital de trabajo para la empresa, (pagos de beneficios sociales.
Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros)
Adquisición o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del subproyecto
Adquisición o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos
Adquisición de bienes usados
Financiamiento de deuda
Compra de acciones
Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente
Obras de infraestructura no asociadas al subproyecto y compra de terrenos
Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina
Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del subproyecto
Viajes de misiones de negocio, marketing y publicidad relacionados con la etapa de escalamiento (producción a gran escala y comercialización) posterior al subproyecto

Fuente: Elaboración propia

3.3 RECURSOS HUMANOS DEL SUBPROYECTO

- 32- Los recursos humanos del subproyecto están conformados por los especialistas necesarios para garantizar el desarrollo adecuado del mismo, deben estar conformados por:
- Coordinador General: es el responsable de la gestión del subproyecto y presentación de los informes de avance técnicos y financieros. Será designado por la Entidad Proponente y debe tener la formación académica, experiencia y las competencias adecuadas para desempeñar el cargo. No podrá participar en más de tres (03) subproyectos, en ejecución o en propuestas de subproyectos presentadas en el marco del presente concurso. No es parte del equipo técnico.
 - Asistente administrativo: es el responsable de la gestión administrativa del subproyecto; debe tener conocimientos de contabilidad y apoyar al coordinador general en la gestión administrativa y financiera del subproyecto. No podrá participar en más de tres (03) subproyectos.

- c) Equipo Técnico: son especialistas que desarrollan las actividades propias del subproyecto, proceden de las entidades conformantes de la AE. El equipo técnico debe estar liderado por un investigador principal registrado en la base de datos del CONCYTEC CTI-Vitae, los integrantes del equipo técnico deben tener una formación técnica o académica y experiencia acorde con la investigación que se realizará en el subproyecto.
- 33- Cuando el subproyecto lo amerite, el equipo técnico deberá contar con experiencia de trabajo en leguas nativas o con un traductor. Así como utilizar estrategias de aprendizaje para adultos con diferentes niveles de formación para asegurar que todos los beneficiarios directos comprendan el contenido del subproyecto. Esto será verificado por el PNIPA durante la ejecución del subproyecto.
- 34- Los miembros del Equipo Técnico podrán participar en un máximo de tres (03) subproyectos, para lo cual deberá especificar el tiempo de dedicación en cada uno ellos. Setomará en cuenta la dedicación del profesional en subproyectos en ejecución y propuestas de subproyectos del presente concurso. En caso se incumpla, el PNIPA podrá considerar la exclusión de las propuestas presentadas
- 35- El proyectista puede asumir el rol de Coordinador General o formar parte del Equipo Técnico, pero no puede asumir más de un rol durante la ejecución del subproyecto.
- 36- Todos los participantes del equipo técnico, el coordinador general, deben presentar su Curriculum Vitae a través del SAPEL.

CAPÍTULO IV: PROCESO DEL CONCURSO

- 37- PNIPA ha diseñado un proceso concursal que se caracteriza por ser un conjunto de procedimientos simplificados vía internet, a través del Sistema de Acompañamiento de Proyectos en Línea (SAPEL). El concurso SIA 2020-2021 comprende cinco etapas: 1) Presentación de propuesta de subproyecto; 2) Admisibilidad; 3) Evaluación de propuesta y Orden de Mérito Técnico (OMT); 4) Negociación y Adjudicación; y 5) Contrato.
- 38- El cronograma del presente concurso se publicará en la página web del PNIPA: www.pnipa.gob.pe

4.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE SUBPROYECTOS

- 39- La EP debe ingresar al SAPEL para registrarse, obtener las credenciales (Usuario y Contraseña) y posteriormente consignar toda la información que se requiere para la presentación de la propuesta de subproyecto.
- 40- La presentación de la propuesta de subproyecto se realizará únicamente a través del SAPEL desde la web del PNIPA. No se aceptará la presentación de propuestas de subproyectos en forma física ni por otros medios.

- 41- Cuando la EP presenta una propuesta de subproyecto del ámbito pesca, en el fondo de subproyectos de acuicultura o viceversa; ésta será descalificada automáticamente durante la etapa de admisibilidad.
- 42- La presentación de propuesta de subproyecto contiene: i) Información general; ii) Propuesta de valor del subproyecto; iii) Proyección de la propuesta; iv) Impacto de la propuesta de valor para el sector; v) Conformación de la alianza estratégica; vi) Cambios proyectados; vii) Planeamiento del objetivo del subproyecto; viii) Plan de trabajo del subproyecto; ix) Aspecto social y ambiental del subproyecto; x) Viabilidad económica del subproyecto.

Al final de la ejecución del subproyecto deberán presentar una evaluación de la viabilidad económica tomando en consideración el nivel de madurez tecnológica (TRL).

4.2 ADMISIBILIDAD

- 43- La admisibilidad comprende dos fases: la acreditación legal que es la verificación del cumplimiento de los requisitos normativos y legales solicitados para las entidades que conforma la AE, las mismas que se encuentran en los numerales 07, 18 y 19 de la presente base; las firmas digitales (RENIEC) serán aceptadas, no se aceptan firmas escaneadas y pegadas en la documentación a presentar y la acreditación técnica, que estará a cargo del Comité de Adjudicación para el cumplimiento de las siguientes condiciones:
- 44- La EP o EA o EC no ocupan más de un rol en el mismo subproyecto. Por otro lado, la AE debe estar constituida mínimamente por entidades representativas de la oferta y de la demanda. Asimismo, cuando la EP proviene de la demanda, es obligatorio que al menos una EA provenga de la oferta; y si la EP proviene de la oferta, es obligatorio que al menos una EA provenga de la demanda.
- 45- Las propuestas de subproyectos presentadas no deben ser plagio o copia textual (parcial o total) de otros subproyectos admitidos, en ejecución o culminados del PNIPA, o de otras fuentes de financiamiento (Proyecto o Programa). Para efectos de acreditación la EP deberá adjuntar la Declaración Jurada del Anexo II.
- 46- Las entidades que tengan subproyectos en ejecución con PNIPA no podrán presentar más de una propuesta por tipo de subproyecto en el presente concurso, quedan exceptuadas de los alcances de esta condición las universidades e instituciones de investigación y desarrollo tecnológico debidamente acreditadas.
- 47- Estos requisitos serán validados y en caso de incumplimiento se descalificará a la EP en cualquier etapa del concurso. Es responsabilidad de la EP el envío correcto de los documentos solicitados y que los mismos sean suficientemente legibles, caso contrario será desestimada la postulación correspondiente. Los documentos en original podrán ser solicitados por el PNIPA para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. PNIPA tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.
- 48- Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, la EP quedará eliminada del presente concurso y como futuro postulante a los concursos del PNIPA.
- 49- Solo se enviará a evaluación del Panel de Evaluación Técnica (PET) aquellas propuestas

de subproyectos que hayan superado la etapa de admisibilidad (que cuenten con la acreditación legal y técnica generada por el SAPEL).

4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE SUBPROYECTOS Y ORDEN DE MÉRITO TÉCNICO

- 50- La etapa de evaluación y establecimiento del Orden de Mérito Técnico comprende a la subetapa de Evaluación Técnica.
- 51- La Evaluación Técnica estará a cargo del PET y se refiere a la evaluación cuantitativa de los criterios que figuran en el Anexo V. En esta fase se calificará con puntaje de cero (00) hasta el puntaje máximo definido para cada criterio; siendo la nota mínima aprobatoria de 13 puntos y la máxima alcanzable de 23 puntos.
- 52- La Etapa de Evaluación finaliza con el establecimiento del Orden de Mérito técnico (OMT), que ordena de mayor a menor las propuestas acreditadas técnicamente por el PET, según su calificación técnica. El OMT permite determinar las propuestas de subproyectos con mayor probabilidad de acceder a la siguiente etapa, denominada Negociación. La inclusión de una propuesta de subproyecto en el OMT no garantiza el cofinanciamiento de ésta.
- 53- Cada propuesta de subproyecto será evaluada por dos (02) PET, y la nota promedio resultante será incorporada en el OMT, si obtiene una calificación igual o mayor a la nota mínima aprobatoria. En caso que las calificaciones de los evaluadores del PET sean muy disimiles (diferencia mayor de 5 puntos en las notas asignadas), el PNIPA considerará la actuación de un evaluador dirimente del PET, cuando los resultados de la evaluación lo ameriten. Las propuestas de subproyectos en el OMT que no alcancen la etapa de Negociación, por limitaciones presupuestales del fondo al que concursan, se encontrarán en condición de "Reserva" para, de ser el caso, ser convocadas a la etapa de Negociación.
- 54- El PET se compromete a mantener la estricta confidencialidad de la información del proceso de admisión, admisibilidad, evaluación y selección de las propuestas de subproyectos.
- 55- Los resultados del concurso se publicarán en la página web: <http://www.pnipa.gob.pe> según los plazos establecidos. La EP deberá respetar los resultados de la evaluación, que son inapelables en cualquier etapa del proceso del presente concurso.

4.4. ETAPA DE NEGOCIACIÓN

- 56- El Proceso de Negociación comprende dos fases: i) virtual y, ii) presencial, las cuales estarán a cargo del Comité de Adjudicación (CA), conformado mediante Resolución Directoral.
- 57- El Comité de Adjudicación (CA) convoca a las Entidades Proponentes (EP) admitidas de acuerdo al Orden de Mérito Técnico (OMT), a participar de la Etapa de Negociación, solicitando el registro de los Documentos de Gestión: i) Plan Operativo del subproyecto por toda fuente de financiamiento (PO), ii) Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), iii) Cronograma de Hitos (CH) y, iv) Cronograma de Desembolsos (CD); los cuales corresponde a la fase virtual de esta Etapa.
- 58- La Sesión de Negociación, la cual constituye la fase presencial de la Etapa de Negociación (pudiendo realizar de manera virtual) y a la cual se accede por cumplimiento de la evaluación

de los Documentos de Gestión de la fase virtual, deberá contar obligatoriamente con la participación del: i) Representante Legal de la Entidad Proponente, ii) Coordinador General del subproyecto, y opcionalmente, iii) el proyectista y los representantes de la(s) Entidad(es) Asociada(s) y Entidad(es) Colaboradora(s).

- 59- El Representante Legal de la EP deberá acudir a la Sesión de Negociación portando el certificado de Vigencia de Poder, pudiendo ser esta una copia, de preferencia no mayor a tres (3) meses de emitida por la SUNARP.
- 60- El Representante Legal de una Entidad Proponente podrá delegar su representación para la Sesión de Negociación, designando un Apoderado, quien deberá presentar una Carta Poder legalizada por un notario público, dejando constancia de las facultades expresas que debe tener para firmar los acuerdos adoptados en la Sesión de Negociación.
- 61- En caso se presente de manera excepcional la participación de Comunidades o Asociaciones, que no cuenten con registro en SUNARP o Notaría, pueden presentar el Acta de nombramiento con las facultades o Poder para suscribir el Acta de Sesión de Negociación y Contrato con PNIPA, debidamente certificado por el Juzgado de Paz. Este documento debe ser legible.
- 62- Para el caso de las comunidades, asociaciones, gremios o similares que formen parte de una AE deberán presentar una copia simple del acta de asamblea donde se apruebe la participación de la entidad indicando el nombre del subproyecto, los miembros de la AE y el aporte de contrapartida.
- 63- La Sesión de Negociación culminará con la firma del Acta de Sesión de Negociación entre las partes donde se da cuenta de los acuerdos y tendrá como anexos: i) Plan Operativo del subproyecto (PO), ii) Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), iii) Cronograma de Hitos (CH), iv) Cronograma de Desembolsos (CD) y otros documentos que forman parte de esta, de acuerdo con el Anexo VI.
64. En la sesión de negociación, de considerar necesario, el Comité de Adjudicación puede plantear como acuerdo una visita previa al lugar donde se desarrollará el subproyecto, de investigación, con la finalidad de corroborar que la AE cuente con la infraestructura requerida para ejecutar el SP de investigación y verificar los planteamientos en el lugar de ejecución. Este acuerdo forma parte del Acta de Sesión de Negociación y de los resultados de la visita se determinará la viabilidad de la solicitud de firma de contrato. De no ser posible la visita se solicitará evidencias del lugar donde se desarrollará el SP de investigación.
- 65- El Acta de Sesión de Negociación suscrita por las partes es un requisito indispensable para la firma del Contrato de Adjudicación de los RNR.
- 66- Las Entidades Proponentes que hayan sido descalificadas o hayan solicitado retiro voluntario, serán eliminadas del proceso concursal, el PNIPA podrá considerar la opción de convocar a una Entidad Proponente en Reserva.

4.5. FIRMA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

- 67- Luego de la Etapa de Negociación el PNIPA y la EP suscribirán el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), de acuerdo con el Anexo VII. A partir de esta etapa la EP se convierte en Entidad Ejecutora (EE). De no suscribir el Contrato por parte de la EP, el PNIPA quedará facultado para otorgar la adjudicación a la siguiente entidad apta para la firma del contrato, en correspondencia a lo indicado en el numeral 66.
- 68- Luego de la firma del contrato, el titular de la EE debe cumplir con los siguientes requerimientos:
- Abrir una cuenta corriente para uso exclusivo del subproyecto, a la orden de la EE.
 - Carta de fiscalización legalizada, que permita al PNIPA acceder a la información de la cuenta corriente bancaria del subproyecto.
 - La EP debe presentar el voucher del aporte correspondiente por el monto considerado para al hito I, según el cronograma de hitos.
 - En caso el aporte provenga de una Entidad Pública miembro de la AE, presentará carta de compromiso de aporte suscrito por el representante legal.
- 69- Sobre las garantías:
Carta Fianza bancaria o cheque de gerencia emitida a favor del PNIPA por el 5% del hito más alto a desembolsar del RNR por parte del PNIPA y por un plazo adicional de 3 meses respecto al plazo estimado del término del subproyecto.
- 70- La EE será notificada sobre los plazos para la suscripción del Contrato, el cual deberá ser suscrito por el representante legal de manera presencial en la Oficina del PNIPA correspondiente. De no suscribir el contrato en dicho plazo, el PNIPA quedará facultado para otorgar la adjudicación a la siguiente entidad apta para la firma del contrato.
- 71- En referencia a las creaciones intelectuales protegidas, como la propiedad intelectual y otras modalidades, el PNIPA tendrá en cuenta que, la titularidad de los derechos de autor y de los derechos de propiedad intelectual que se genere a partir de los subproyectos, bajo cualquier modalidad, deberá pactarse y consignarse en el Convenio de Asociación en Participación (Anexo III) que suscribirá la AE. La AE declara y garantiza que el subproyecto no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual ni otro derecho de ninguna persona, empresa o sociedad ni de ninguna Ley, Reglamento o norma general de ningún país.
- 71- En caso de licencia o cesión de derechos a favor de PNIPA sobre patentes, obras, signos distintivos o cualquier otro elemento de propiedad intelectual de titularidad de los integrantes de la AE, en particular aquellos que sean empleados en los subproyectos, deberá establecerse previo acuerdo entre las partes.
- 72- El Contrato de Adjudicación de RNR incluirá un compromiso de confidencialidad por parte del PNIPA, en función de la naturaleza de bien privado o bien público del conocimiento generado.
- 73- Los resultados del concurso se publicarán en la página web: www.pnipa.gob.pe. Los resultados del concurso son irrecurribles.
- 74- La fecha de inicio de la ejecución del subproyecto se definirá con el primer desembolso del PNIPA en la cuenta corriente de la EE del subproyecto.

Disposiciones Finales a las Bases Concurso PNIPA 2020-2021

Primera: El PNIPA, a través de la Dirección Ejecutiva o Dirección de Operaciones, en el desarrollo del concurso, podrá realizar las precisiones a las Bases, así como en lo que corresponda a lineamientos específicos (guías, formatos, y otros afines) para precisar las características, instrumentalización de formatos en la presentación y/o verificación de la información (modo y forma particular), en aras de la idoneidad y eficiencia del concurso.

Segunda: La información que es materia del concurso tiene la calidad de reservada y confidencial, por lo que cualquier divulgación que realicen sin autorización expresa del PNIPA, o uso que afecte los objetivos del concurso conlleva a la cancelación (terminación) de la participación en el concurso, como Alianza Estratégica y de todos los subproyectos en los que participe la persona o Entidad implicada.

Tercera: El desarrollo del concurso se realizará en cumplimiento de las normas más elevadas de ética y anticorrupción; en caso se incumplan o realicen actos indebidos, el PNIPA queda facultado para inhabilitar la participación de las personas o Entidades involucradas y los subproyectos que hubiera presentado en todo el concurso.

Cuarta: Las propuestas de Subproyectos que obtengan el OMT y lleguen a la etapa de negociación y adjudicación quedarán en estado de “reserva elegible”. El PNIPA, una vez que cuente con la disponibilidad presupuestal y financiera en el ejercicio fiscal corriente, podrá convocar a aquellas entidades con subproyectos en estado de “reserva elegible” según el OMT, para que procedan a la suscripción del respectivo Contrato de Adjudicación.

Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación, la Entidad Ejecutora cuenta con un plazo no mayor a los diez (10) días calendario para cumplir con todas las obligaciones previstas en el contrato y en las bases. El cumplimiento de este requisito es indispensable para que el PNIPA proceda a realizar el primer desembolso y se inicie la ejecución del subproyecto. En caso la Entidad Ejecutora no cumpla con las condiciones previstas para el primer desembolso, el contrato quedará automáticamente resuelto de pleno derecho, sin que exista requerimiento previo y sin lugar a reconsideración alguna.

Quinta : El PNIPA, con la finalidad de brindar información relacionada sobre el alcance de las disposiciones previstas en las bases del concurso, pone a consideración el correo electrónico: atencionusuario@pnipa.gob.pe para atender las consultas pertinentes.

GLOSARIO

- **Alianza Estratégica (AE):** es un compromiso entre entidades y comprende la participación de una Entidad Proponente, al menos una Entidad Asociada (EA) y, de manera opcional, una Entidad Colaboradora (EC).
- **Aspectos sociales y ambientales:** Elemento de las actividades, productos o servicios de un subproyecto que pueden interactuar con la sociedad y el medio ambiente⁴.
- **Comunidades Campesinas:** Son organizaciones de interés público con existencia legal y personería jurídica, integradas por familias que habitan y controlan determinados territorios, ligados por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal, la ayuda mutua, el gobierno democrático, el desarrollo de actividades multisectoriales cuyos fines se orientan a la satisfacción de sus miembros y el país (DS 068-2001-PCM).
- **Comunidad nativa:** Tienen su origen en los grupos tribales de la selva y ceja de selva y están constituidas por grupos de familias vinculados por los siguientes elementos principales: idioma o dialecto, caracteres culturales o sociales, tenencia y usufructo común y permanente de un mismo territorio con asentamiento nucleado o disperso (DS 068-2001-PCM).
- **Coordinador General:** es el responsable de la gestión del subproyecto y de la presentación de los informes de avance técnicos y financieros. Será designado por la Entidad Proponente y debe tener las competencias adecuadas para desempeñar el cargo, no podrá participar en más de tres (03) subproyectos.
- **Desarrollo sostenible:** desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades⁵.
- **Entidades Proponentes (EP):** son aquellas que lideran la presentación de una propuesta en el concurso de subproyectos.
- **Entidades Asociadas (EA):** son aquellas que acompañan a la Entidad Proponente y forman parte de la AE.
- **Entidad Colaboradora (EC):** es una persona jurídica que actúa como colaborador financiero o de otra índole relevante al éxito del subproyecto.
- **Entidades Proveedoras de Servicios Complementarios (EPSC)** pueden ser personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que prestan servicios puntuales, especializados y circunstanciales, para complementar al ofertante de servicios de innovación, la EPS no forma parte de la Alianza Estratégica.
- **Equipo técnico:** son especialistas que desarrollan las actividades propias del subproyecto, proceden de las entidades conformantes de la AE, y no podrá participar en más de tres (03) subproyectos.

⁴SGS ACADEMY, *Aspectos e impactos ambientales*, 2012. En: www.ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_files?uuid=1c697920-c8b1-4425-8952-1b16718a223b&groupId=24732

⁵CMMAD, *Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Reino Unido, Oxford University Press, 1987)*

- **Impactos sociales y ambientales:** Cualquier cambio en la sociedad o el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de subproyecto⁶.
- **Innovación:** Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio) de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas⁷.
- **Investigación adaptativa:** Es la adaptación de conocimiento o tecnología ya existente para ser adoptada por los beneficiarios finales. Su utilidad es principalmente específica para un lugar o país, y por lo tanto hay oportunidades más limitadas para su difusión. Este tipo de investigación es relevante para las industrias, particularmente aquellas involucradas en enfoques de sistemas productivos y donde los beneficiarios finales y actores no-científicos están involucrados en la implementación de la investigación.
- Panel de Evaluación Técnica (PET): grupo de especialistas externos contratados para realizar la evaluación.
- **Políticas de salvaguardas:** Mecanismos para abordar los problemas ambientales y sociales en el diseño, implementación y operación de proyectos apoyados por el Banco Mundial. Proporcionan un marco para la consulta con las comunidades, aspectos medio ambientales, entre otros⁸.
- **Propiedad Intelectual:** Es el sistema compuesto por disposiciones legales, mediante el cual se busca estimular la actividad creativa del ser humano y conducirla hacia el desarrollo de la sociedad y para lo cual se asigna derechos de exclusividad que facilitan la apropiación y explotación de las creaciones por parte de sus creadores o titulares. Así mismo, se refiere al tipo de propiedad que recae sobre intangibles. Engloba el derecho de autor, la propiedad industrial que comprende principalmente: Signos distintivos, invenciones y diseños industriales y los derechos sui generis. Una Licencia es un acuerdo contractual por medio del cual el titular de un derecho de propiedad intelectual autoriza a un tercero el uso, reproducción o cualquier otra modalidad de explotación.
- **Economía circular:** alternativa atractiva que busca redefinir qué es el crecimiento, con énfasis en los beneficios para toda la sociedad. Esto implica disociar la actividad económica del consumo de recursos finitos y eliminar los residuos del sistema desde el diseño. El modelo circular crea capital económico, natural y social y se basa en tres principios: i) Eliminar residuos y contaminación desde el diseño; ii) Mantener productos y materiales en uso y iii) Regenerar sistemas naturales.

⁶SGS ACADEMY, *Aspectos e impactos ambientales*, 2012. En: www.ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_files?uuid=1c697920-c8b1-4425-8952-1b16718a223b&groupld=24732

⁷ OECD, Manual de Oslo Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación, 2005. En:
<http://www.itq.edu.mx/convocatorias/manualdeoslo.pdf>

⁸BANCO MUNDIAL, *Políticas ambientales y sociales para proyectos*, 2018. En:
<http://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-policies>

ANEXOS

ANEXO I. LÍNEAS PRIORIZADAS CON BONIFICACIÓN

PESCA	
CADENA DE VALOR	FACTORES CRITICOS
EXTRACCION	Cadena de frío
	Técnicas innovadoras de estiba, desembarque, primera venta y traslado que permita mantener la calidad de los recursos (cadena de frío y sanidad)
	Sistemas innovadores de manejo de efluentes y residuos o generación de subproductos
	Uso de energías renovables
TRANSVERSAL (Ambiente)	Medidas de adaptación frente a efectos del cambio climático o implementación de medidas de adaptación al cambio climático Economía circular: Sistemas innovadores de manejo de efluentes y residuos, generación de subproductos, desarrollo de nuevos productos con valor agregado.
PROCESAMIENTO	Desarrollo de nuevos productos con valor agregado
	HACCP y mejoramiento de inocuidad en procesamiento artesanal
	Sistemas innovadores de manejo de residuos y generación de subproductos
MERCADO	Estrategias de desarrollo comercial para mercado nacional e internacional.
	Certificaciones de calidad para acceso a mercados
TRANSVERSAL (Organización y gestión)	Gestión de desembarcaderos pesqueros y registro de información

a) Se bonificará con 1 punto a las especies pota, perico, anchoveta (solo CHD) y recursos bentónicos de importancia comercial (macroalgas, erizo, pulpo, conchas negras, concha navaja); siempre y cuando se trabaje con alguno de los factores críticos identificados en el presente cuadro, según corresponda.

b) Se bonificará con 0.5 puntos cuando la Entidad Proponente sea una entidad de la demanda, referida a los agentes de los primeros eslabones de la cadena de valor que demandan servicios de innovación técnica, organizacional y comercial (Asociaciones, cooperativas o gremios de pescadores, OSPAS, comunidades campesinas o nativas).

c) Asimismo, recibirán una bonificación adicional de 0.5 puntos, proyectos presentados vinculados a economía circular (Sistemas innovadores de manejo de efluentes y residuos o generación de subproductos, desarrollo de nuevos productos con valor agregado: Aprovechamiento integral del recurso).

d) Se bonificará con 1 punto a los subproyectos que se planteen para ser ejecutados en el ámbito de las regiones de Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Ica, Moquegua, Loreto y Ucayali.

ANEXO II. DECLARACIÓN JURADA DE LA ENTIDAD PROPONENTE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL SUBPROYECTO

Sírvase marcar con un aspa SI cumple o NO con los siguientes requisitos. Sustentar su respuesta en comentarios.

REQUISITOS	SI CUMPLO	NO CUMPLO	Comentario
Que las Entidades Asociadas se encuentran legalmente constituidas en el país o en el extranjero.			
Que la entidad proponente tenga como mínimo dos (02) años de constituida como persona jurídica o creada por Ley.			
Que las Entidades Asociadas que son universidades -públicas o privadas- se encuentran adecuadas o en proceso de adecuación a la Ley N° 30220 – Nueva Ley Universitaria.			
Que la Entidad Proponente y las Entidades Asociadas no registran deudas coactivas en la página web de la SUNAT, ni presentan deudas coactivas con el Estado por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (solo aplicables a entidades privadas).			
Que la Entidad Proponente y las Entidades Asociadas no están impedidas a contratar con el Estado.			
Que el Representante Legal de la Entidad Proponente y de las Entidades Asociadas no hayan sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado.			
Que la Entidad proponente no esté observada por el PNIPA o otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso por un mal desempeño e incapacidad de gestión de un subproyecto culminado o en ejecución o por incumplir un convenio o contrato de adjudicación de RNR.			
Que el subproyecto que se postula no vulnera derechos de propiedad intelectual, de terceros, ni copia textual de otras propuestas evaluadas, en ejecución o culminadas en los concursos con otras fuentes de financiamiento.			
Que el subproyecto que se postula no persigue los mismos objetivos de otras propuestas en ejecución o culminadas con otros fondos.			
Declaración Jurada de no tener Conflicto de intereses entre los integrantes de la alianza estratégica			
No tener reclamación o similares a nivel judicial o extrajudicial con PNIPA.			
Que la información consignada en el subproyecto presentado es veraz.			

Asimismo, me comprometo a acatar el resultado de la evaluación del subproyecto. El presente documento tiene carácter de Declaración jurada.

 Firma del Representante Legal de la Entidad
 Proponente Nombre completo:
 DNI N°

ANEXO III. CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Asociación para la ejecución del subproyecto _____

_____ (nombre del sub proyecto) celebrado entre _____
_____ (nombre de la entidad) con RUC _____ debidamente representado por
_____ (nombre del representante legal) según
poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina Registral de
_____ (señalar ciudad), identificado con DNI N° _____, con domicilio legal en
_____ (dirección); _____ (nombre de la entidad) con RUC
debidamente representado por _____ (nombre del representante legal)
según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° _____ de la oficina
Registral de _____ (señalar ciudad), identificado con DNI N° _____ con domicilio legal en
_____ (dirección); y (agregar entidades si corresponde ⁹).

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del subproyecto: " " (nombre del subproyecto) en adelante subproyecto presentado al Concurso (nombre del concurso) a cargo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA.

EI presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será coincidente con la vigencia del Contrato de Adjudicación de RNR celebrado por la Entidad Ejecutora con el PNIPA, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del subproyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del subproyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el subproyecto y acuerdan que _____ (señalar el nombre de la entidad) será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del subproyecto con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el subproyecto y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el PNIPA y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL SUBPROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes monetario y no monetario para la ejecución del subproyecto:

⁹ En caso de contar con una o varias entidades(es) asociada(s) constituida(s) en el extranjero, no será necesario que ella(s) firme(n) el Convenio de Asociación, sino que, envíen una carta u otro documento firmado por persona autorizada, comunicando la decisión de la institución que representa de adherirse al texto del Convenio de Asociación.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE MONETARIO (SOLES)
TOTAL	

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar el aporte monetario/no monetario oportunamente.
- Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el SUBPROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el PNIPA y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por el PNIPA.
- Sostener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del subproyecto y proponer al PNIPA cambios o ajustes al subproyecto.
- Ingresar oportunamente los informes técnicos al Sistema en Línea y enviar los informes financieros.
- Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del subproyecto.

SUGERENCIAS DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Obligaciones adicionales.
- Responsabilidades específicas de algunas de las partes.
- Responsabilidades de la Entidad Ejecutora ante terceros o por las contrataciones en el marco del subproyecto.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan que (nombre completo), asumirá el cargo de Coordinador General del subproyecto y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el subproyecto se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

(nombre completo) por (nombre de la entidad)
 (nombre completo) por (nombre de la entidad)

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de:

- Funciones o tareas específicas para el Coordinador General del subproyecto.
- Conformación de un Directorio u órgano para la toma de decisiones.
- Periodicidad de reuniones.
- Reglas sobre quorum, mecanismos para la toma de decisiones, suscripciones de actas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del subproyecto, sin la autorización expresa de las partes.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos respecto de la confidencialidad sobre:

- Información generada por el subproyecto.
- Información generada por una de las partes y que se comparte en el marco del subproyecto.
- Mecanismos para otorgar autorizaciones entre las partes.
- Tesis generadas en el marco del subproyecto.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer al PNIPA como la entidad que cofinanció el subproyecto en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el subproyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Participación de investigadores y condiciones de publicación.
- Reconocimiento de la participación de las demás entidades.
- Mecanismos para dar la autorización sobre publicación o aprobación de contenidos.

CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad y explotación económica de los resultados generados por el subproyecto se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el subproyecto se realizará antes del cierre de este ante el PNIPA.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Reconocimientos de derechos de propiedad preexistentes.
- Titularidad de derechos de comercialización o de propiedad.
- Distribución de porcentajes de utilidades o derechos.
- Uso de resultados del subproyecto en el área geográfica o para una actividad comercial específica.
- Porcentajes de utilidades o pago de regalías que serán transferidos en caso de comercialización.
- Acuerdos sobre trámite de patentes o registros de propiedad.
- Procedimientos para autorización de uso de resultados del subproyecto.
- Uso del conocimiento de calidad de "inventor" en el trámite de patente.
- Todos aquellos aspectos que las partes consideren importante definir sobre este punto.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del subproyecto una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

_____ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/. quedará en propiedad de

_____ (*nombre de la entidad*).

_____ (*nombre del equipo*) con un valor estimado de S/. quedará en propiedad de _____

_____ (*nombre de la entidad*).

3. Sigue.....

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al subproyecto, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado. Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo con la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas de control o reforzamiento necesarias para salvaguardar los posibles impactos sociales o ambientales que pudiera generar la ejecución del subproyecto y a conocer y cumplir las Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial que están activadas para el PNIPA. Dichas políticas son:

OP/BP 4.01: Sobre Evaluación Ambiental
OP/BP 4.04: Hábitats Naturales
OP/BP 4.36: Bosques
OP/BP 4.09: Control de Plagas
OP/BP 4.11: Recursos Culturales Físicos
OP/BP 4.10: Sobre pueblos indígenas 10.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente, a la salud humana, al patrimonio cultural de la nación o frente a la generación de un conflicto social dentro del marco de ejecución del subproyecto, el PNIPA no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Como parte del subproyecto se deberá:

- Adoptar las medidas de mitigación y control correspondientes, para evitar posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana o al patrimonio cultural de la nación y así evitar que se puedan generar conflictos sociales o ambientales durante la ejecución de los subproyectos.
- Contar con los permisos o autorizaciones, además de implementar las normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del subproyecto.
- Contar con un plan de mitigación o de control en caso el desarrollo del subproyecto genere riesgos ambientales o a la salud humana o al patrimonio cultural de la nación, los cuales pueden generar conflictos socioambientales.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará al PNIPA para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no

¹⁰ Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial: <http://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-policies#safeguards>

reembolsables del PNIPA para la ejecución del subproyecto, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del subproyecto.

SUGERENCIA DE ASPECTOS A ACORDAR: Si las partes lo consideran necesario pueden establecer compromisos sobre:

- Mecanismos de solución de controversias tales como arbitraje.
- Condiciones de aplicación de mecanismos de solución de controversia.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: LEY APLICABLE

Los miembros de la Alianza Estratégica conocen la normativa y legislación aplicable a las actividades que plantea realizar o, en los casos en los que el PNIPA lo considera viable, se compromete a cumplirla o regularizar su situación.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: DOMICILIO COMUN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente:

, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la del subproyecto denominado

Firmando el presente en señal de conformidad el
Firmas de los que suscriben (Entidad Proponente, Entidades Asociadas y Colaboradoras)

ANEXO IV. PROMESA DE FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION

**PROMESA DE FORMALIZACIÓN
DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN**

Subproyecto: “ _____ ”

Por medio del presente documento, participan las Entidades:

Entidad Proponente: _____

Entidad Asociada: _____

Entidad Asociada: _____

Entidad Asociada: _____

Entidad Colaboradora: _____

El objeto del presente documento es con la finalidad de **ASUMIR EL COMPROMISO DE QUE PROCEDEREMOS A FORMALIZAR Y PRESENTAR EL DOCUMENTO ORIGINAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN DE LA ALIANZA ESTRATEGICA, indefectiblemente previo al Acto de Negociación**, en el marco del Concurso PNIPA 2020-2021, del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA.

Dicho documento formalizado será presentado en un (01) ejemplar original (físico) ante el Comité de Adjudicación designado para la evaluación respectiva, y en formato PDF junto con los documentos de gestión.

Firman en señal de conformidad, el día _____:

Entidad Proponente: __ (nombre del representante, Directivo, Miembro del Directorio/Directiva u otro con funciones propias de la organización)



ANEXO V: CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA DEL SUBPROYECTO

Datos del subproyecto						
Título del subproyecto:	(Default)					
Nombre de la Entidad Proponente:	(Default)					
Nombre de la Entidad colaboradora:	(Default)					
Nombre(s) de las Entidades asociadas:	(Default)					
Código del subproyecto:	(Default)					
Tipo de subproyecto:	(Default)					
Fondo:	(Default)					
Duración del subproyecto:	(Default)					
Macrorregión:	(Default)					
Región:	(Default)					
Provincia:	(Default)					
Distrito:	(Default)					
Especie(s):	(Default)					
Eslabón:	(Default)					
Temas:	(Default)					
Datos Evaluador						
Nombre y apellidos:	(Default)					
DNI:	(Default)					
1. Valoración de la propuesta de valor y resultado (producto/servicio) que el subproyecto pretende lograr (PUNTAJE: 4 puntos)						Puntaje máximo
1.1 Existe relevancia entre la propuesta de valor planteada y cómo contribuye a resolver el (los) factor(es) críticos de la cadena de valor que aborda. Puntaje máximo: 1 punto . Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección						1
	Totalmente de acuerdo (1 puntos)	De acuerdo (0.75 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.5 puntos)	En desacuerdo (0.25 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
Justifique su calificación:						
1.2 Existe claridad (precisión) en la descripción de la propuesta de valor que se esperaría lograr con la implementación del subproyecto. Puntaje máximo: 1 punto . Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección						1
	Totalmente de acuerdo (1 puntos)	De acuerdo (0.75 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.5 puntos)	En desacuerdo (0.25 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
Justifique su calificación:						
1.3 Existe claridad (precisión) de la descripción del resultado del subproyecto (producto/servicio) que se esperaría lograr con la implementación del subproyecto. Puntaje máximo: 0.75 puntos . Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección						0.75
	Totalmente de acuerdo (0.75 puntos)	De acuerdo (0.5675 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.375 puntos)	En desacuerdo (0.1875 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
Justifique su calificación:						
1.4 Existe relevancia en la justificación de cómo este resultado (producto/servicio) se vincula al (los) factor(es) críticos que el subproyecto pretende abordar. Puntaje máximo: 0.75 punto . Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección						0.75
	Totalmente de acuerdo (0.75 puntos)	De acuerdo (0.5675 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.375 puntos)	En desacuerdo (0.1875 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
Justifique su calificación:						
1.5 La identificación del tipo de innovación al que aspira el subproyecto es adecuada. Puntaje máximo: 0.5 puntos . Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección						0.5
	Totalmente de acuerdo (0.5 puntos)	De acuerdo (0.375 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.25 puntos)	En desacuerdo (0.125 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
Justifique su calificación:						
2. Valoración de los pasos a seguir de la propuesta de valor (PUNTAJE: 0.5 punto)						
2.1 Los pasos a seguir identificados en el subproyecto son viables (principio de realidad). Puntaje máximo: 0.30 puntos . Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección						0.3
	Totalmente de acuerdo (0.30 puntos)	De acuerdo (0.23 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.15 puntos)	En desacuerdo (0.08 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
Justifique su calificación:						
2.2 Existe correspondencia entre los pasos a seguir identificados y la propuesta de valor del subproyecto. Puntaje máximo: 0.20 puntos . Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección						0.2
	Totalmente de acuerdo (0.20 puntos)	De acuerdo (0.15 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.10 puntos)	En desacuerdo (0.05 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
Justifique su calificación:						



3. Valoración de la identificación del impacto esperado (PUNTAJE: 1 punto)						
3.1 Claridad y coherencia del impacto esperado con respecto al desarrollo de la cadena de valor. Puntaje máximo: 0.5 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección						0.5
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.5 puntos)	De acuerdo (0.375 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.25 puntos)	En desacuerdo (0.125 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
3.2 El subproyecto ha identificado a sus potenciales usuarios de manera coherente con la propuesta de valor. Puntaje máximo: 0.5 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección						0.5
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.5 puntos)	De acuerdo (0.375 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.25 puntos)	En desacuerdo (0.125 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
4. Valoración del cambio esperado de la propuesta de valor y resultado (producto/servicio) que el subproyecto pretende lograr (PUNTAJE: 1 punto)						
4.1 Existe claridad (prestación) en la descripción del cambio esperado que el subproyecto pretende lograr. Puntaje máximo: 0.50 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.5
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.5 puntos)	De acuerdo (0.375 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.25 puntos)	En desacuerdo (0.125 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
4.2 Existe correspondencia entre el cambio esperado que el subproyecto aspira a lograr y la propuesta de valor (factores críticos y productos/servicios de innovación que el subproyecto propone generar) Puntaje máximo: 0.50 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.5
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.5 puntos)	De acuerdo (0.375 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.25 puntos)	En desacuerdo (0.125 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
5. Valoración del objetivo del subproyecto (PUNTAJE: 1.5 puntos)						
5.1 Existe correspondencia entre el objetivo y la propuesta de valor descrita en subproyecto. Puntaje máximo: 1 punto. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						1
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (1 punto)	De acuerdo (0.75 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.5 puntos)	En desacuerdo (0.25 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
5.2 Los indicadores corresponden al objetivo descrito en el subproyecto ya que permiten medir el logro del objetivo y el resultado (bien/servicio) al final su etapa de ejecución. Puntaje máximo: 0.35 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.35
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.35 puntos)	De acuerdo (0.26 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.18 puntos)	En desacuerdo (0.09 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
5.3. Todos los indicadores tienen: una unidad de medida, metas y medios de verificación adecuados para poder realizar el monitoreo y determinar el logro del objetivo. Puntaje máximo: 0.15 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.15
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.15 puntos)	De acuerdo (0.11 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.08 puntos)	En desacuerdo (0.04 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
6. Valoración del enfoque metodológico (PUNTAJE: 1.5 puntos)						
6.1. Claridad y consistencia del enfoque metodológico en concordancia con el logro del objetivo. Puntaje máximo: 1.5 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						1.5
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (1.5 puntos)	En desacuerdo (1.125 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.75 puntos)	En desacuerdo (0.375 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
7. Valoración del plan de investigación (PUNTAJE: 2 puntos)						
7.1 Los componentes del plan de investigación son necesarios y suficientes para lograr el objetivo propuesto. Puntaje máximo: 1 punto. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						1
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (1 punto)	De acuerdo (0.75 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.5 puntos)	En desacuerdo (0.25 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
7.2 La relación jerárquica entre las actividades, los componentes, el objetivo y la propuesta de valor del subproyecto sigue una lógica de causalidad y suficiencia vertical. Puntaje máximo: 0.75 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.75
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.75 puntos)	De acuerdo (0.5625 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.375 puntos)	En desacuerdo (0.1875 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
7.3 El tiempo (en meses) definido para la ejecución del subproyecto es adecuado para el logro de los resultados esperados y está acorde con el presupuesto del subproyecto. Puntaje máximo: 0.25 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.25
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.25 puntos)	De acuerdo (0.1875 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.125 puntos)	En desacuerdo (0.0625 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	



PERÚ

Ministerio de la Producción



8. Aspecto sociales y ambientales (PUNTAJE: 1pto)						
8.1 La propuesta de subproyecto ha identificado los aspectos sociales y ambientales de su actividad, así como los posibles riesgos o impactos no deseados que podrían generarse con la ejecución subproyecto. Puntaje máximo: 0.25 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.25
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.25 puntos)	De acuerdo (0.1875 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.125 puntos)	En desacuerdo (0.0625 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
8.2 La propuesta plantea medidas de control y/o mitigación para prevenir los riesgos que han sido identificados. Puntaje máximo: 0.25 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.25
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.25 puntos)	De acuerdo (0.1875 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.125 puntos)	En desacuerdo (0.0625 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
8.3 La propuesta de subproyecto promueve la participación y liderazgo de mujeres durante su ejecución. Puntaje máximo: 0.50 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.5
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.50 puntos)	De acuerdo (0.375 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.25 puntos)	En desacuerdo (0.125 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
9. Beneficiarios directos del subproyecto (PUNTAJE: 0.75ptos)						
9.1 La estimación de beneficiarios directos del subproyecto guarda correspondencia con las actividades planteadas en el plan de investigación. Puntaje máximo: 0.75 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.75
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.75 puntos)	De acuerdo (0.5625 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.375 puntos)	En desacuerdo (0.1875 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
10. Valoración de los recursos humanos a cargo de la ejecución del subproyecto (PUNTAJE: 2.75 pts)						
10.1 La entidad proveniente de la "oferta" cuenta con experiencia en relación con la temática del subproyecto. Puntaje máximo: 1 punto. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						1
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (1 punto)	De acuerdo (0.75 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.5 puntos)	En desacuerdo (0.25 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
10.2 El Coordinador General y los miembros del Equipo Técnico tienen las competencias técnicas y experiencia necesarias para implementar el plan de investigación propuesto. Puntaje máximo: 1 punto. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						1
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (1 punto)	De acuerdo (0.75 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.5 puntos)	En desacuerdo (0.25 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
10.3 La Entidad Proponente proviene de la demanda. Puntaje máximo: 0.75 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.75
	Si (0.75 puntos)	No (0 puntos)				
11. Valoración de la viabilidad económica del subproyecto (PUNTAJE: 4 pts)						
11.1 Los costos presupuestados por cada partida de gasto elegible son razonables y justificados de acuerdo al plan de trabajo propuesto, según la naturaleza del subproyecto. Puntaje máximo: 1.5 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						1.5
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (1.5 puntos)	De acuerdo (1.125 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.75 puntos)	En desacuerdo (0.375 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
11.2 Las actividades presupuestadas corresponden a las partidas de gastos elegibles establecidos en las bases de concurso. Puntaje máximo: 0.5 puntos. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						0.5
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (0.5 punto)	De acuerdo (0.375 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.25 puntos)	En desacuerdo (0.125 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
11.3 El perfil de mercado desarrollado muestra condiciones para el escalamiento comercial. Puntaje máximo: 1 punto. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						1
Justifique su calificación:	Totalmente de acuerdo (1 punto)	De acuerdo (0.75 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.5 puntos)	En desacuerdo (0.25 puntos)	Totalmente en desacuerdo (0 puntos)	
11.4 Los indicadores económicos desarrollados demuestran perspectivas de rentabilidad. Puntaje máximo: 1 punto. Marcar la opción que mejor se adecúe a su evaluación y justifique su elección.						1
Justifique su calificación:	Contribuye con toda la contrapartida de la AE (1 punto)	De acuerdo (0.75 puntos)	Ni de acuerdo ni en desacuerdo (0.5 puntos)	En desacuerdo (0.25 puntos)	No contribuye (0 puntos)	
12. Bonificaciones adicionales (PUNTAJE: 3 puntos)						
12.1 Si el subproyecto considera alguna de las líneas prioritizadas establecida en el Anexo I de las Bases y las Bonificaciones. Puntaje máximo: 3 puntos. Marcar la opción que corresponda de acuerdo al cumplimiento de los criterios para bonificación.						3
	Considera la línea prioritizada del Anexo I (0.5 puntos)	Es presentado por un agente de los primeros eslabones de la cadena de valor (0.5 puntos)	Es presentado por una Entidad Proponente que participa en las redes de innovación promovidas por PNIPA (0.5 puntos)	Subproyectos que se planteen para ser ejecutados en el ámbito de las regiones de La Libertad, Loreto, Moquegua, Ica y las provincias comprendidas en la zona del VRAEM (1 punto)	No (0 puntos)	
Nota máxima alcanzable						23
13 puntos mínimo para aprobar						

ANEXO VI. MODELO DE ACTA DE SESION DE NEGOCIACION

ACTA DE NEGOCIACIÓN DE SUBPROYECTO
Código del Subproyecto N°
PNIPA_____ Para el Subproyecto
(denominado):_____

En la sede de la OMR_____, de la ciudad..... del departamento, a las_____ horas del día_____, sesionaron los miembros del Comité de Adjudicación y la Entidad Proponente, con RUC:_____

Por el **Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA: (Miembros del Comité de Adjudicación)**

- _____
- _____
- _____

Por la **Entidad Proponente y el Coordinador General del Subproyecto** (al menos, pudiendo estar otro miembro más de las Alianza Estratégica - AE):

- Representante Legal de la Entidad Proponente: .
- Entidades Colaboradoras: .
- Líder del Equipo Técnico: .
- Proyectista:
- _____

El presidente del Comité inició la reunión reseñando las (recomendaciones planteadas por los miembros del Panel de Evaluación Técnica – PET, así como las planteadas por el equipo del PNIPA en la negociación, las mismas que se consideran de necesaria implementación a efectos de garantizar la mejor calidad para la ejecución del mencionado subproyecto.)

Al respecto, en este acto se hace entrega de los siguientes documentos a los representantes de la EP del subproyecto: "XXXXXXXXXX, XXXXXXXX":

Se recuerda que ya han sido entregados, juntamente con la Carta de Convocatoria a la Negociación, los siguientes documentos: (XXX)

En tal sentido, debidamente acreditadas las partes antes señaladas, Luego de una breve exposición del subproyecto por parte de la Entidad Proponente, se detallaron los aspectos que debe recoger la entidad, considerando que en esta sesión se tratan aspectos técnicos y financieros de la propuesta; en ese sentido, se procede a señalar la Agenda de la Sesión de Negociación, de acuerdo con los siguientes puntos:

La agenda de la sesión de negociación será:

- a. Revisión de la acreditación de la AE.
- b. Revisión del levantamiento de observaciones/recomendaciones del PET

(Incorporación de las recomendaciones formuladas por los miembros del Panel de Evaluación Técnica. Incorporación de las recomendaciones formuladas por el equipo del PNIPA) y aprobación de los Documentos de Gestión, ratificando los ajustes que se hayan realizado previo a la Sesión de Negociación, de corresponder en los siguientes (ANEXOS) documentos:

- **Plan Operativo del subproyecto (PO) el cual debe incluir, entre sus primeras actividades, la elaboración del estudio de línea de base del subproyecto.**
 - **Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC)**
 - **Cronograma de hitos (CH) del subproyecto**
 - **Cronograma de desembolsos (CD)**
- c. Revisión del original o copia legalizada del Convenio de Asociación en Participación.
- d. Solicitud de apertura de cuenta corriente y fianzas que correspondan.
- e. Autorización/Permiso de investigación, cuando el subproyecto se ejecutará en un Área Natural Protegida (ANP) y quien la administra o el SERNANP no son parte de la AE.
- f. Otros.

Dejar expresamente que: La EP se compromete a tomar en consideración las indicaciones brindadas por el PNIPA a fin de asegurar los beneficios sociales o ambientales del subproyecto y prevenir conflictos sociales, daños ambientales, al patrimonio físico o cultural, o afectaciones a pueblos indígenas, que puedan generarse dentro del marco del desarrollo del subproyecto.

De igual manera, la EP deberá identificar los impactos y afectaciones, así como los beneficios sociales y ambientales que se puedan generar dentro y durante el desarrollo del subproyecto e indicarlos de forma clara desde la elaboración de su Línea Base. Finalmente, la EP se compromete a brindar toda la información y documentación necesaria que se pueda requerir durante el proceso de seguimiento o monitoreo; de conformidad con los requerimientos del PNIPA y las Políticas operacionales activadas

La sesión de negociación culminará con la firma del Acta de Sesión de negociación entre las partes, donde se da cuenta de los acuerdos y tendrá como anexos:

- **Plan Operativo del Subproyecto (POS),**
- **Plan de adquisiciones y contrataciones (PAC),**
- **Cronograma de Desembolsos (CD),**
- **Cronograma de Hitos (CH),**

Acuerdo:

1. *(Dejar constancia de los acuerdos tomados, los cuales se encuentran relacionados con los puntos de la agenda antes mencionados, y que se consignan en los Anexos (Formatos) que forman parte integrante de la presente Acta).*
2. *Establecimiento de plazo de 3 días para la apertura de una cuenta corriente en Moneda Soles en un Banco financiero aprobado por la Superintendencia de Banca y Finanzas. En el caso de las instituciones públicas deberán indicar la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).*
3. *Establecimiento de plazo de 5 días para la presentación de una carta*



fianza o un cheque de gerencia por un importe del 10% del monto del primer desembolso del PNIPA o del hito con mayor desembolso del PNIPA.

- 4. Establecimiento de plazo de 5 días después de haber firmado el contrato de adjudicación de recursos del PNIPA, para el depósito del aporte de la AE, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de desembolsos, condición necesaria para el 1er desembolso del PNIPA.*

Las partes, acordaron que la suscripción del Acta de Negociación es un requisito indispensable para la firma del contrato de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el numeral 058 de las bases del concurso.

No existiendo otros aspectos que tratar, en señal de conformidad, todas las partes suscribieron la presente siendo las_____.

(Comité De
Adjudicación)

_ Representante por Entidad
Proponente

(Comité De
Adjudicación)

(Coordinador General
del Subproyecto)

(Comité De
Adjudicación)

(Coordinador General
del Subproyecto)



ANEXO VII. MODELO DE CONTRATO DE ADJUDICACION

**CONTRATO DE ADJUDICACION DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES
DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y
ACUICULTURA**Código de Subproyecto N° _____
Denominado: _____**CLÁUSULA PRIMERA: Partes intervinientes**

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente contrato:

- 1) **UNIDAD EJECUTORA 005 "PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA"**, con RUC N° 20602172784, y domicilio legal en Av. Vasco Núñez de Balboa N° 271, distrito de Miraflores, departamento y provincia de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, _____, identificado con DNI N° _____, designado mediante Resolución Ministerial N° _____ de fecha _____; a quien en lo sucesivo se le denominará "**PNIPA**";
- 2) _____ con RUC N° _____, representada según *(vigencia poder inscrita en la partida registral ó resolución N°)* por el/la Sr(a) _____, identificado(a) con DNI N° _____, señalando domicilio para estos efectos en _____ en representación de la Alianza Estratégica, expresada en el Convenio de Asociación en Participación, a quien en adelante se denominará "**ENTIDAD EJECUTORA**"; declarando las partes que convienen en lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes

El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA, es un Programa de Inversión Pública (19-2014-SNIP) que cuenta con el cofinanciamiento del Banco Mundial (Contrato de Préstamo 8692-PE). Se compone de tres proyectos de inversión pública: i) Proyecto Nacional de Innovación en Pesca (SNIP N° 340363); ii) Proyecto Nacional de Innovación en Acuicultura (SNIP N° 340396) y iii) Proyecto Mejoramiento de la Gobernanza del Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIP N° 343479).

PNIPA tiene como principio fundamental promover la I&D+i en los sectores pesca y acuicultura (P&A) de manera sostenible e inclusiva. A partir del cofinanciamiento de subproyectos, incentiva la asociatividad y cooperación interinstitucional, bajo el enfoque del desarrollo sostenible priorizando cuatro dimensiones: económica, social, ambiental y de gobernanza.

Asimismo, tiene como finalidad la construcción de un Sistema Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (SNIPA), entendido como un sistema

público-privado, abierto, múltiple y descentralizado, capaz de movilizar los sectores P&A en la innovación de su modelo de desarrollo, a través de la renovación o consolidación de sus principales paquetes tecnológicos y el fomento de la diversificación de su oferta productiva. Un sistema que apoye el incremento del valor agregado de la producción y exportación sectorial aproveche la biodiversidad pesquera y acuícola en contextos de inestabilidad y cambio climático, genere respuestas innovadoras para los retos que la demanda nacional e internacional ofrece y apoye en el fortalecimiento de la seguridad alimentaria. Una de las líneas de intervención principal del PNIPA es el financiamiento de subproyectos de innovación con recursos no reembolsables (RNR) a través de la metodología de fondos concursables en los tipos: SIA, SIADE, SEREX y SFOCA.

El PNIPA para otorgar el financiamiento de subproyectos, a través de un proceso concursal previsto en sus bases, ha convocado a las entidades vinculadas a la innovación en el sector pesca y acuicultura a que participen en Alianza Estratégica, para que presenten propuestas de subproyectos en los diversos tipos de fondos concursables. Este proceso concursal se ha caracterizado por su idoneidad y transparencia, a través de las diversas subetapas de evaluación, realizadas por el Panel de Evaluación Técnica (PET) y realizado mediante el SAPEL.

En dicho contexto y como resultado del Concurso PNIPA 2020-2021, la propuesta de subproyecto presentada por la ENTIDAD EJECUTORA, en representación de la Alianza Estratégica, ha sido aprobada y ha merecido la adjudicación de los RNR del PNIPA.

CLÁUSULA TERCERA: Base legal

Decreto Supremo N° 396-2016-EF, Decreto que aprueba la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF.

Acuerdo de Préstamo N° 8692-PE, suscrito entre el Gobierno del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Resolución Ministerial N° 198-2017-PRODUCE, formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 005: “Programa Nacional de Innovación en pesca y Acuicultura”, en el Pliego 038: Ministerio de la Producción, que constituye un Programa de Inversión Pública, con declaratoria de viabilidad Código PROG-19-2014-SNIP.

Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura.

Bases del Concurso PNIPA 2020-2021, las mismas que han sido aprobadas por el Grupo de Trabajo/Comité Directivo (GT/CD), en la en la Primera Sesión Ordinaria 2020, del del presente año, y cuentan con la No Objeción del Banco Mundial.

CLÁUSULA CUARTA: Objeto del contrato

Las partes establecen los términos y condiciones del presente contrato, así como los compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del subproyecto:

Para los efectos del presente contrato, se denominará el “subproyecto” el mismo que estará a cargo de la ENTIDAD EJECUTORA. Asimismo, es pertinente señalar que su Alianza Estratégica está conformada por los siguientes miembros, manifestada formalmente a través de la Asociación en Participación que forma parte del presente contrato:

Alianza Estratégica	
Ejecutora	
Asociada 1	
Asociada 2	
Asociada 3	
Asociada 4	
Asociada 5	
Colaboradora 1	
Colaboradora 2	
Colaboradora 3	
Colaboradora 4	

CLÁUSULA QUINTA: Subproyecto

Para la ejecución del objeto de este contrato, las partes se obligan a cumplir el tenor del subproyecto que ha merecido la adjudicación por el Comité de Adjudicación manifestado en el Acta de Negociación y que forma parte integrante del presente Contrato. Así como la conformidad de la Unidad de Innovación respectiva del PNIPA,

CLÁUSULA SEXTA: Duración del subproyecto y vigencia del contrato

La duración del subproyecto es demeses. Las partes establecen que las actividades del subproyecto deberán ser concluidas dentro de este plazo. El presente contrato tiene vigencia desde la fecha de suscripción, hasta la emisión de la disposición del cierre de este contrato.

En caso se requiera prórroga del término de duración del subproyecto, debe sustentarse mediante un informe técnico, según lo dispuesto por el Manual de subproyectos, para que PNIPA proceda a la autorización pertinente.

CLÁUSULA SEPTIMA: Obligaciones de las partes

Realizar el aporte de cofinanciamiento para la ejecución del subproyecto, de acuerdo con lo establecido en **la cláusula novena de este contrato.**

1. Abrir la cuenta corriente del subproyecto en una entidad bancaria supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y registrar las firmas de los responsables de la citada cuenta, la misma que únicamente debe ser utilizada para cumplir con el objeto del presente contrato. En caso corresponda, las instituciones públicas deberán indicar la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT).
2. Presentar y mantener vigente la garantía de la ejecución del contrato (Carta Fianza o cheque de gerencia de corresponder) emitida a favor del PNIPA por el 10% del mayor desembolso RNR y con plazo de 3 meses posteriores al cierre del subproyecto; dicha garantía debe cumplir con las características que PNIPA disponga.
3. Elaborar, el Estudio de Línea de Base (LB) y el Estudio de Línea de Salida (LS), de conformidad con las indicaciones y formatos establecidos en el Manual de Subproyectos. El estudio de la LB debe ser presentado al PNIPA a más tardar con el Informe Técnico Financiero (ITF) del primer paso crítico. El incumplimiento de esta obligación por parte de la ENTIDAD EJECUTORA podrá generar la retención de los desembolsos

pendientes por parte del PNIPA.

4. Ejecutar el Plan Operativo (PO) en coordinación con las organizaciones que la ENTIDAD EJECUTORA presenta como miembros de la Alianza Estratégica, siguiendo los procedimientos establecidos en el Manual de Subproyectos. El Plan Operativo (PO) mensualizado formará parte de la propuesta final aprobada y está organizado por pasos críticos, determinados por la ENTIDAD EJECUTORA, con la conformidad del PNIPA. Cada paso crítico, detalla las actividades y metas físicas por componente, los costos y los indicadores correspondientes. Asimismo, el PO contiene un cronograma de desembolsos y el plan de adquisiciones.
5. Efectuar las adquisiciones de bienes, contratación de servicios u otros para la ejecución del subproyecto siguiendo los procedimientos establecidos por el PNIPA.
6. Autorizar, expresa e irrevocablemente al PNIPA a solicitar a la entidad bancaria información referida de los saldos y movimientos que se registren en la cuenta corriente señalada en el numeral precedente, bloquear y cerrar la citada cuenta corriente en caso corresponda. Para tal efecto, la ENTIDAD EJECUTORA, comunicará por escrito esta autorización a la entidad bancaria, de acuerdo con el formato que le entregará el PNIPA.
7. Remitir mensualmente el estado de la cuenta corriente al PNIPA.
8. Efectuar, en la oportunidad que corresponda, los depósitos bancarios del cofinanciamiento monetario de acuerdo con el cronograma de desembolsos consignado en el Plan Operativo, en la cuenta bancaria abierta para la ejecución del subproyecto.
9. Asumir, sin afectar los recursos no reembolsables, el pago de todas las obligaciones tributarias que podrían provenir de la ejecución del presente contrato. La ENTIDAD EJECUTORA no estará exento de impuestos en virtud de este contrato y es el único responsable por los impuestos con que estén gravados los bienes o servicios que se adquieren por medio del presente contrato. En tal sentido, el PNIPA no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos, cargas sociales y otros a los que la ENTIDAD EJECUTORA esté sujeta. Asimismo, la ENTIDAD EJECUTORA no gozará de otros beneficios ni se les reconocerá otros gastos vinculados a los bienes o servicios prestados.
10. Ejecutar el subproyecto y el manejo de los fondos de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de subproyectos y atendiendo las recomendaciones y disposiciones que emita el PNIPA durante la ejecución del subproyecto.
11. Registrar mensualmente en el Sistema Informático del PNIPA, la información técnica y financiera del subproyecto.
12. Presentar los Informes Técnicos Financieros (ITF) sobre la ejecución física y financiera del subproyecto, utilizando los formatos establecidos por el Manual de subproyectos y de acuerdo con el cronograma de hitos de cada subproyecto, expresados en el Acta de Negociación de Adjudicación.
13. Presentar los informes técnicos de los productos y resultados del subproyecto, de acuerdo con la cláusula décima segunda del presente contrato y los formatos establecidos por el PNIPA.
14. Asegurar y mantener la adecuada administración y obligaciones

previstas en el Convenio de Asociación en Participación, las cuales deben guardar estricta relación con lo establecido en el Acta de Negociación.

15. Garantizar que los miembros de la Alianza Estratégica que han suscrito el Convenio de Asociación en Participación asuman los compromisos y participen en las actividades del subproyecto y efectúen los aportes que les corresponde realizar para el cofinanciamiento del subproyecto.
16. Asumir los aportes de los miembros de la Alianza Estratégica para la ejecución del subproyecto, en caso de incumplimiento del Convenio de Asociación en Participación.
17. Responsabilizarse de los compromisos contractuales que asuma con terceros para la ejecución del subproyecto. El PNIPA no asume ningún vínculo legal ni laboral con cualquier persona natural o jurídica con quien contrate la ENTIDAD EJECUTORA.
18. Asumir en su totalidad los costos y gastos que pudieran significar el resarcimiento del daño contractual o extracontractual, por cualquier daño a terceros en la ejecución del subproyecto, liberando de toda responsabilidad al PNIPA.
19. Cumplir con la óptima ejecución y cierre del subproyecto, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Subproyectos y recomendaciones específicas del PNIPA.
20. No tener deuda pendiente en el sistema financiero y tributario que ponga en riesgo los recursos del subproyecto.
21. Actuar con las normas más elevadas de ética, responsabilidad sociocultural y ambiental
22. Respetar y reconocer los créditos de PNIPA en su calidad de cofinanciador del subproyecto, frente a la sociedad, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Subproyectos

Del PNIPA:

1. Realizar el aporte de cofinanciamiento para la ejecución del subproyecto, detallado en la cláusula novena de este contrato.
2. Desembolsar los recursos financieros de acuerdo con el cronograma de desembolsos del Plan Operativo. El segundo desembolso y siguientes, se realizarán luego de que el PNIPA apruebe el informe técnico-financiero del paso crítico previo.
3. Efectuar el acompañamiento, seguimiento y evaluación del subproyecto, supervisando y fiscalizando en la ejecución física/financiera y la exacta aplicación de los recursos comprometidos para la ejecución de este.
4. Supervisar el aporte de las entidades que integran la Alianza Estratégica, en las rendiciones de cuenta documentada que presentará oportunamente la ENTIDAD EJECUTORA.
5. Emitir la resolución o disposición que declara el cierre del subproyecto.
6. Promover la divulgación de los resultados del subproyecto, respetando los derechos de propiedad intelectual correspondientes
7. Emitir las disposiciones necesarias para la óptima ejecución y cierre del subproyecto, a cargo de la ENTIDAD EJECUTORA, sea a través del Manual de Subproyectos y a lo previsto en la cláusula vigésima segunda del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: Primer desembolso

El PNIPA, efectuará el depósito correspondiente al primer desembolso luego de recibir la conformidad de la Unidad de Administración del PNIPA, previo cumplimiento por parte de la ENTIDAD EJECUTORA de haber efectuado su aporte de contrapartida. Para los efectos el PNIPA depositará en la cuenta corriente abierta para el subproyecto, el monto de S/ _____ (00/100 soles).

CLÁUSULA NOVENA: Monto del subproyecto y aportes de las partes

1. El monto total de ejecución de este subproyecto es de S/ _____ (_____ 00/100 soles).
2. El aporte del financiamiento está distribuido de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad	Aporte Monetario S/.
PNIPA	
EJECUTORA	
ASOCIADA 1	
ASOCIADA 2	
ASOCIADA 3	
ASOCIADA 4	
ASOCIADA 5	
COLABORADORA 1	
COLABORADORA 2	
COLABORADORA 3	
COLABORADORA 4	
MONTO TOTAL	

CLÁUSULA DÉCIMA: Presupuesto y cronograma de desembolsos del subproyecto

El presupuesto y el cronograma de desembolsos están contenidos en el subproyecto final aprobado, que forman parte de los documentos integrantes de este contrato, conforme a lo previsto en la cláusula vigésima segunda del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Restitución de recursos

La ENTIDAD EJECUTORA, aún en el caso de haber ejecutado una parte del monto de cofinanciamiento, queda obligada a restituir al PNIPA la totalidad del valor transferido por el mérito del presente contrato, en la moneda en que fue entregado y de acuerdo con las normas vigentes, en un plazo máximo de treinta 30 días calendario de recibida la notificación respectiva, en los siguientes casos.

1. Cuando se resuelva o rescinda este contrato por causas imputables a la ENTIDAD EJECUTORA.
2. Cuando los recursos sean utilizados para fines diferentes a los establecidos en el presente contrato o cuando realice actos indebidos que van contra la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Informes de la ejecución del subproyecto

La ENTIDAD EJECUTORA debe presentar los siguientes informes durante la

vida del subproyecto:

- a) Informes Técnicos Financieros (ITF) sobre la ejecución física y financiera del subproyecto, utilizando los formatos establecidos por el Manual de Subproyectos y de acuerdo con el cronograma de hitos de cada subproyecto.
- b) Informes Técnicos de productos y resultados de cada uno de sus componentes, del subproyecto, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Subproyectos.
- c) El Informe Final de Resultados, del subproyecto, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Subproyectos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Acompañamiento y supervisión

El PNIPA tiene la prerrogativa de mantener la autoridad normativa del ejercicio de control y de fiscalización de la ejecución del presente Contrato.

El PNIPA realiza el monitoreo y evaluación periódica con la finalidad de medir el nivel de calidad y cumplimiento de cada actividad o paso crítico programado durante la ejecución de los subproyectos. Dichas evaluaciones pueden realizarse a través de la verificación de las actividades cumplidas e indicadores registrados en el sistema informático del PNIPA o a través de visitas periódicas del PNIPA, ya sean estas programadas o no. Se realizarán con el propósito de evaluar los logros alcanzados con la ejecución del subproyecto.

El PNIPA realizará la evaluación final del subproyecto para evaluar los logros y el impacto alcanzado al término de su ejecución. Para lo cual se regirá a lo previsto en el Manual de Subproyecto.

La ENTIDAD EJECUTORA deberá tener en cuenta que las auditorias del PNIPA incluyen al subproyecto materia del presente contrato y estas se rigen de conformidad con las Normas del Banco Mundial y lo dispuesto por el Sistema Nacional de Control a cargo de la Contraloría General de la República.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Coordinación y domicilio entre las partes

La coordinación a nivel de decisión contractual se establecerá entre el representante legal de ENTIDAD EJECUTORA o su Apoderado, y el Director Ejecutivo del PNIPA o a quien se designe.

Las Partes declaran como sus domicilios para los efectos legales de este contrato, los mencionados en la introducción del presente. Cualquier cambio para ser considerado válido, deberá ser comunicado previamente por escrito a la otra parte, con diez (10) días calendario de anticipación. En tanto no se comunique el cambio de domicilio, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

Las Partes reconocen como medio válido de comunicación y notificación, la vía telefónica, correo electrónico o comunicación escrita.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Propiedad de bienes adquiridos

Las partes acuerdan que los bienes adquiridos por la ENTIDAD EJECUTORA, dentro del marco del presente Contrato, serán transferidos a la finalización de este a los miembros de la Alianza Estratégica, según los compromisos establecidos entre sus integrantes en el Convenio de

Asociación en Participación, de corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Propiedad intelectual y cesión de derechos

PNIPA respeta la propiedad intelectual de los productos y resultados que genere el subproyecto, conforme a lo previsto en las bases del concurso. Sin embargo, en la publicación, difusión y presentación de la información total o parcial del subproyecto, la ENTIDAD EJECUTORA garantizará el reconocimiento de los créditos del PNIPA como cofinanciadora del subproyecto, para lo cual se ceñirá a lo dispuesto en el Manual de Subproyectos.

La ENTIDAD EJECUTORA proporcionará a PNIPA la información pertinente sobre los productos y resultados del subproyecto con fines de divulgación y sistematización requeridos para el cumplimiento de los objetivos del PNIPA.

Los monitores o miembros del PNIPA que tengan acceso a información generada en el marco de ejecución de los subproyectos, deberán suscribir un Acta de Confidencialidad, a fin de someterse a los lineamientos de confidencialidad allí descritos, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Subproyectos

La ENTIDAD EJECUTORA podrá ceder los derechos de autor y los derechos conexos de los cuales sea titular sobre los informes, investigaciones, información de métodos innovadores, datos procesados y estadísticas de monitoreo, producidos en la ejecución del subproyecto en virtud de este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor del PNIPA; de conformidad con la norma vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: Implementación y seguimiento del contrato

Para una adecuada implementación y seguimiento del contrato, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

- a) Si, producto de la ejecución del subproyecto, cualquiera de las partes verificara que las condiciones básicas que sustentan el mismo variaran y, que por lo tanto existiera la necesidad de efectuar modificaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos; deberá comunicarse a la otra parte, para que de común acuerdo por escrito pertinente se identifiquen y establezcan los cambios necesarios, los cuales serán reconocidos como parte del subproyecto.
- b) En caso de que la ejecución del subproyecto sea insatisfactoria para el PNIPA (no redunde en los objetivos del Programa), el financiamiento podrá ser suspendido, hasta que la ENTIDAD EJECUTORA demuestre una estrategia de intervención satisfactoria para PNIPA.
- c) PNIPA tiene la potestad de adecuar, mejorar o agrupar las actividades determinadas en el subproyecto y definir el método de contratación pertinente, de corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Resolución del contrato y cierre del subproyecto

PNIPA podrá resolver este contrato a sola discreción o si sucede cualquiera de los eventos indicados en los literales siguientes. En dicha circunstancia, PNIPA enviará una notificación de resolución a la ENTIDAD EJECUTORA por lo menos con cinco (5) días de anticipación a la fecha de resolución:

- a) Si la ENTIDAD EJECUTORA no subsanara el incumplimiento de sus

- compromisos en virtud de este contrato dentro del plazo indicado.
- b) Si el PNIPA determina que la ENTIDAD EJECUTORA o sus integrantes de la Alianza Estratégica han participado en acciones que van en contra de las buenas prácticas y costumbres éticas, técnicas y administrativas que atenten contra los intereses del Programa o del Estado, incluso durante la fase previa a la ejecución del contrato.
 - c) Si la ENTIDAD EJECUTORA transfiere o cede en todo o en parte la ejecución del subproyecto a un tercero.

El PNIPA deja a salvo el derecho de accionar legalmente contra la ENTIDAD EJECUTORA y los que resulten responsables por las pérdidas y daños ocasionados, exceptuándose el caso de fuerza mayor debidamente acreditado.

La resolución del contrato y el cierre por interrupción del subproyecto se efectuará siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Subproyectos.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Clausula arbitral

Toda controversia o discrepancia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se resolverá mediante trato directo entre las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiran este contrato y las normas del Código Civil.

La controversia, derivados o relacionados con este acto jurídico, será resuelto mediante arbitraje, de conformidad con los reglamentos arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El arbitraje será de derecho, a cargo de un Tribunal Arbitral compuesto por tres miembros, quienes necesariamente deberán ser abogados. El Tribunal Arbitral será constituido de la siguiente manera: cada una de las partes nombrará a un árbitro y el tercero, quien presidirá el Tribunal Arbitral, será designado de común acuerdo por los dos árbitros nombrados.

El laudo arbitral será definitivo e inapelable, produce los efectos de la cosa juzgada, y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes. Los gastos que ocasione el arbitraje serán de cargo de la parte perdedora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: Naturaleza del contrato e intransferibilidad

Este contrato es de naturaleza civil. Por tratarse de acto jurídico basado en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, no genera vínculo laboral, eventual o permanente, no admite reconocimiento de ningún tipo de beneficio social, previsional u otros conceptos, en el marco del financiamiento y ejecución del subproyecto objeto de este contrato.

Las partes dejan expresa constancia que la ENTIDAD EJECUTORA no podrá transferir este contrato, ni ninguna parte de este, sin el consentimiento previo del PNIPA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Medidas anticorrupción

La ENTIDAD EJECUTORA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato. Sea esto a través de una persona jurídica, socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a la Alianza Estratégica.

Asimismo, la ENTIDAD EJECUTORA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, la ENTIDAD EJECUTORA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Si el PNIPA determina que el personal o integrantes, subcontratistas, subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos vinculado a la ENTIDAD EJECUTORA han participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir para la adjudicación de este contrato o en su ejecución, el PNIPA podrá rescindir o resolver el Contrato.

Para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona;
- (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;
- (v) "práctica de obstrucción" significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del PNIPA, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los

derechos del PNIPA a inspeccionar y auditar, en caso corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Las partes declaran que forman parte integrante del presente contrato, el Acta de Negociación, Convenio de Asociación en Participación, Expediente del subproyecto adjudicado, Sistema de Acompañamiento de Proyectos en Línea – SAPEL, Garantía de la ejecución del contrato (Carta fianza o cheque de gerencia de corresponder), Bases del Concurso PNIPA 2020-2021, Manual de Subproyectos. Complementariamente el PNIPA emitirá otros formatos y lineamientos para facilitar el cumplimiento con los objetivos del presente contrato.

En señal de conformidad se suscribe el presente contrato, por triplicado a los _____ días del mes de..... de 2020.

Por el PNIPA	Por la ENTIDAD EJECUTORA
Director Ejecutivo del PNIPA	(Nombre y Apellidos) Representante Legal de la Entidad Ejecutora